

BOLSA DE MADRID: COTIZACION OFICIAL DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1923

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — %	CAMBIOS DE HOY
Fecha	%			Fecha	%				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>							
13-12-923	71,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,00	13-12-923	576,50	Banco de España.....	500		
13-12-923	71,10	> E, de 25.000 >	71,20,15 y 10	13-12-923	246,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		246,00
13-12-923	71,25	> D, de 12.500 >	71,30 y 20	13-12-923	265,00	Banco Hipotecario de España...	500		266,00
13-12-923	71,40	> C, de 5.000 >	71,36	2-11-922	81,00	Banco de Castilla.....	250		
13-12-923	71,50	> B, de 2.500 >	71,25	22-11-922	172,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	170,00
13-12-923	71,50	> A, de 500 >	71,31	11-12-923	151,50	Banco Español de Crédito.....	250		
13-12-923	71,50	> G, de 100 >	71,00	13-12-923	346,00	Unión Española de Explosivos...	100		
13-12-923	71,50	> H, de 200 >	71,00	13-12-923	82,25	Socied. Gral. Azuc. (Preferentes)	500		82,50
11-12-923	71,10	En diferentes series.....	71,00	4-12-923	32,00	carera España.....} Ordinarias.	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		29-11-923	1,3,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
13-12-923	85,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	80,25	13-12-923	314,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		310,50 y 310 ptas.
12-12-923	85,60	> E, de 12.000 >	80,25	13-12-923	124,00	Idem Norte de España.....	475		317 Id.
13-12-923	80,25	> D, de 6.000 >		12-12-923	160,00	B. ^a Español del Río de la Plata.	100 pesos		128.125.124 y 123 Id.
13-12-923	80,60	> C, de 4.000 >	80,50			OBLIGACIONES			
12-12-923	80,25	> B, de 2.000 >	80,50	12-12-923	364,00	Bonos del Banco de España.....	500		
13-12-923	80,60	> A, de 1.000 >	80,50	13-12-923	88,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	
13-12-923	80,50	> G, de 100 >	80,50	13-12-923	98,60	Idem Id. Id.....	500	5	98,50
13-12-923	86,50	> H, de 200 >	80,50	13-12-923	109,75	Idem Id. Id.....	500	6	110,00
12-12-923	86,50	En diferentes series.....		13-12-923	75,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		13-12-923	90,50	[Serie A.	500	5	90,75
6-12-923	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		13-12-923	77,00	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	4 1/2	
13-12-923	80,00	> D, de 12.500 >		18-10-922	69,50	Madrid a Ariza..... > C.	500	4	
13-12-923	69,00	> C, de 5.000 >		26-4-922	64,00	Idem Norte de Espa- 1. ^a serie.	500	3	
12-12-923	89,00	> B, de 2.500 >		30-16-923	60,50	na. Emisión 17 de 2. ^a serie.	500	3	
13-12-923	89,00	> A, de 500 >	88,50	18-5-921	53,00	Enefo de 1905..... 3. ^a serie.	500	3	
10-12-923	89,00	En diferentes series.....		18-11-920	52,00	4. ^a serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		20-1-923	59,50	5. ^a serie.	500		
12-12-923	94,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				<i>Aguntamiento de Madrid.</i>			
12-12-923	94,20	> E, de 25.000 >	94,50	12-12-923	86,00	Obligaciones.....	500		80,00
13-12-923	94,30	> D, de 12.500 >	94,40,50 y 40	12-12-923	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
13-12-923	94,30	> C, de 5.000 >	94,55	12-12-923	98,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		88,25
13-12-923	94,25	> B, de 2.500 >	94,40,50,55 y 50	10-12-923	88,00	Idem Id. 1918.....	500		88,25
13-12-923	94,30	> A, de 500 >	94,55	23-4-922	55,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
6-12-923	94,30	En diferentes series.....				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
		5 POR 100 AMORTIZABLE				4 por 100 perpetuo al contado.....	300,00		LONDRES, a la vista, cheque. 4.000 libras a
6-12-923	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,40			Idem fin corriente.....	"		33,40 pesetas una.—2.000 a 33,43.—2.000 a
13-12-923	94,20	> E, de 25.000 >				Idem fin próximo.....	"		33,42.
13-12-923	94,20	> D, de 12.500 >	94,50			4 por 100 amortizable.....	500		NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars
13-12-923	94,20	> C, de 5.000 >	94,50			5 por 100 amortizable.....	250,000		a 7,66 uno.—5.000 a 7,67.
13-12-923	94,20	> B, de 2.500 >	94,50			Acciones del Banco de España.....	"		ROMA, a la vista, cheque 25.000 liras a 33,15
13-12-923	94,20	> A, de 500 >	94,50,55 y 50			Idem del Banco Hipotecario.....	7,500		pesetas por 100 liras. 25.000 a 33,25.—25.000 a
12-12-923	94,00	En diferentes series.....	94,40			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	5,000		33,45.—25.000 a 33,45.
						Azucarera.—Preferentes.....	12,600		
						Idem.—Ordinarias.....	"		
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	60,500		
						Idem id. al 6 %.....	33,000		

Gaceta de Madrid.-Núm. 349 15 Diciembre 1923 Anexo núm. 1. — Página 88r

SUBASTAS**FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 438 a 442 de la carretera de Bailén a Málaga, cuyo presupuesto asciende a 158.343,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 Marzo de 1926 y la fianza provisional de 7.915 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S-2572

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 16 a 28 de la carretera de Cullar de Baza a Huéscar, cuyo presupuesto asciende a 187.318,27 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 Marzo 1926 y la fianza provisional de 9.365 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S-2573

Hasta las trece horas del día 10 de

Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 156 a 166 de la carretera de Murcia a Granada, cuyo presupuesto asciende a 120.457,31 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 Marzo 1926 y la fianza provisional de 6.020 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S-2574

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 11 a 39 de la carretera de Tablate a Albuñol, cuyo presupuesto asciende a pesetas 100.893,46 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 Marzo 1926 y la fianza provisional de 5.040 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S-2575

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 34 a 36 y 37 a 40 de la carretera de Granada a Motril, cuyo presupuesto asciende a 90.588,72 pesetas, siendo el

plazo de ejecución hasta 31 Marzo 1926 y la fianza provisional de 4.525 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S-2576

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 64 a 79, 87 a 89, 91-93 a 97, 103 a 109, 116 y 128 y 129 de la carretera de Albaladejito a Guadalajara, cuyo presupuesto asciende a 224.408 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 Marzo 1926 y la fianza provisional de 11.220 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S-2577

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 13 a 30 de la carretera de Estación a Guadalajara al conde de la provincia de Madrid, cuyo presupuesto asciende a 207.600 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 Marzo 1926 y la fianza provisional de 10.300 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de

su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S-2573

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 592,520 al 594 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, cuyo presupuesto asciende a 74.336,46 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 Marzo 1926 y la fianza provisional de 3.715 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S-2579

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 56 al 62 de la carretera de Venta de lo Alto al Repilado, cuyo presupuesto asciende a 119.570,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 Marzo 1926 y la fianza provisional de 5.975 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S-2580

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 34 al 39 de la carretera de Venta de lo Alto al Repilado, cuyo presupuesto asciende a 102.572,87 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 Marzo 1926 y la fianza provisional de 5.125 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S-2581

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4.500 de la carretera de Huelva a Saelúcar de Guadiana, cuyo presupuesto asciende a 172.787,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 Marzo 1926 y la fianza provisional de 8.635 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S-2582

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 597,773 al 600,684 y 600 al 602,920 de la ca-

rrera de Alcalá de Gaudaira a Huelva, cuyo presupuesto asciende a pesetas 229.446,50, siendo el plazo de ejecución hasta 31 Marzo 1926 y la fianza provisional de 11.470 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S-2583

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 505 al 597,773 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, cuyo presupuesto asciende a 185.325,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 Marzo 1926 y la fianza provisional de 9.265 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S-2584

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 24,500 al 28,500 de la carretera de Gibraltar a Ayamonte, cuyo presupuesto asciende a 232.399,77 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 Marzo 1926 y la fianza provisional de 11.515 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y dispo-

siciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2585

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explicación y firme de los kilómetros 14 al 20 de la carretera del Repilado a la frontera de Portugal, cuyo presupuesto asciende a 94.527,24 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 Marzo 1926 y la fianza provisional de 4.725 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2586

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explicación y firme de los kilómetros 1 al 28 de la carretera de Jaca a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a pesetas 249.720,54, siendo el plazo de ejecución hasta 31 Marzo 1926 y la fianza provisional de 42.485 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2587

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explicación y firme de los kilómetros 21 al 30 y 87 al 89 de la carretera de Barbastro a la Frontera, cuyo presupuesto asciende a 164.059,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 Marzo 1926 y la fianza provisional de pesetas 8.200.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2588

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explicación y firme de los kilómetros 302 al 317 de la carretera de Madrid a Cádiz, cuyo presupuesto asciende a pesetas 138.740,35, siendo el plazo de ejecución hasta 31 Marzo de 1926, y la fianza provisional de 6.935 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2589

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explicación y firme de los kilómetros 81 al 73 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real, cuyo presupuesto ascien-

de a 223.101,17 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de pesetas 11.155.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2590

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explicación y firme de los kilómetros 318 al 330, 347 y 348 de la carretera de Madrid a Cádiz, cuyo presupuesto asciende a 173.246,58 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 8.660 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2591

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explicación y firme de los kilómetros 151 al 165 de la carretera de Albacete a Jaén, cuyo presupuesto asciende a 159.926,64 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 7.995 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de

su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la Jefatura de Obras públicas de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2592

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 348 al 354 y 356 al 359 de la carretera de Bailén a Málaga, cuyo presupuesto asciende a 260.249,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 10.010 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El preyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la Jefatura de Obras públicas de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Diciembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

S—2593

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Enero y hora de las once, para celebrar la subasta ante la misma, del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado "Rivacho", perteneciente a Soria y pueblos de su antigua Universidad (Soria), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 36.897 pinos por término medio al año, en el transcurso del quinquenio, por el tipo de tasación de 73.794 pesetas, con la obligación, por el rematante, de costear además el plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 31 del corriente mes de Diciembre; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Soria el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presenta-

rán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.687,70 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la cantidad asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 7 de Diciembre de 1923.
P. El Director general, P. Rovira.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número... de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejora durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado "Rivacho", perteneciente a Soria y pueblos de su antigua Universidad (Soria), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—2569

Esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Enero y hora de las doce, para celebrar la subasta ante la misma, del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado "Pinar", perteneciente al pueblo de Matute (Soria), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 59.847 pinos por término medio al año, en el transcurso del quinquenio, por el tipo de tasación de 119.694 pesetas, con la obligación, por el rematante, de costear el plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 31 del corriente mes de Diciembre; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Soria el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.984,70 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la cantidad asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 7 de Diciembre de 1923.
P. El Director general, P. Rovira.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número... de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado "Pinar", perteneciente al pueblo de Matute (Soria), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—2570

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA

Habiéndose omitido involuntariamente en los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, correspondientes al día 5 del actual mes la inserción de las condiciones económicas 32 y 33 del pliego correspondiente a la subasta de las obras de encauzamiento y cubierta de tres trozos del Arroyo Clamores, de esta ciudad, señalada para el día 15 de Enero de 1924, se insertan a continuación dichas dos condiciones, entendiéndose ampliado con ellas los correspondientes anuncios insertos en dichos periódicos oficiales.

32. Para el bastanteo de poderes de aquellos licitadores que se presenten a la subasta representados por otra segunda persona, se designa al Secretario Letrado de este Excmo. Ayuntamiento, D. Clemente García Zamarrigo y a los demás señores Abogados en el ejercicio de esta capital.

33. El contrato que se celebre se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la ley de 11 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional y a las disposiciones complementarias de dicha ley.

Segovia, 11 de Diciembre de 1923.
El Alcalde, Felipe Alvarez.

S—2504

INTENDENCIA DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DEL FERROL

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta para la contratación de los distintos servicios de carboneo necesarios en la capital del departamento del Ferrol que el día 7 de Enero próximo, y las once de su mañana, tendrá lugar en la Comisaría de dicho Arsenal el acto de la segunda subasta para la prestación de los citados servicios, con sujeción al pliego de condiciones insertado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletín Oficial de la provincia de La Coruña*, y que está de manifiesto en la segunda sección del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Secretaría de la Comandancia general del Arsenal del Ferrol y Comandancia de Marina de La Coruña.

Arsenal del Ferrol, 11 de Diciembre de 1923.—El Comisario (illegible).
S—2379

DEPOSITO DE RECRÍA Y DOMA DE LA SEGUNDA ZONA PECUARIA

Debiendo celebrarse segunda subasta según lo dispuesto por el Serenísimo Sr. General Jefe de la Sección del Fomento de la Cría Caballar en España, en oficio fecha 5 del actual, con arreglo al vigente Reglamento de contratación en el ramo de Guerra y ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de 1911, para enajenar el artículo que a continuación se expresa, se hace saber que ésta tendrá lugar el día 16 de Enero próximo en el despacho del Sr. Coronel de este Depósito, sito en la calle de Pizarro, número 15, a las once de su mañana, donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones todos los días laborables, de las diez a las trece, hasta el día antes del señalado para la substa.

El artículo que se enajena y su precio mínimo es el siguiente: 815.10 quintales métricos de trigo a 29 pesetas uno.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones depositando previamente en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincia el 5 por 100 del importe de su proposición.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará una licitación por puja a la llana durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase S.

ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, acompañada de los documentos que acredite la personalidad del firmante y resguardo del depósito de garantía, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales de provincia.

Jerez, 10 de Diciembre de 1923.
El Coronel, Julio Bilbao.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., con residencia en..., provincia de..., calle..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia de fecha... para la enajenación de artículos y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo a adquirir el artículo siguiente al precio que se expresa.

...quintales métricos de trigo a... pesetas uno.

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.—A las proposiciones, extendidas en papel blanco, debe adherirse la póliza del timbre correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre del poderdante, título de la casa o razón social.

Los precios se consignarán precisamente en letras.

Los licitadores que deseen conocer el artículo, se les hace saber que éste se encuentra en el Cortijo de Vicos, término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Los derechos de inserción del anuncio de la subasta, así como los del Notario que la autorice, serán de cuenta del rematante.

S—2376

ADMINISTRACION PROVINCIAL

INTERVENCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Don Antero de Oteya y Barinaga, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, con destino en la Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Por el presente cito y emplazo, por el término de cinco días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a D. Antonio Medina Corbatán, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca ante mí en las horas hábiles de oficina, en esta Intervención, al objeto de recoger y contestar un pliego de cargos contra el mismo, como resultado del expediente gubernativo que estoy instruyendo por orden del Ilmo. Sr. Interventor, de fecha 6 de Agosto último, advirtiéndole que, de no presentarse en el término que se le señala,

le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 12 de Diciembre de 1923.
El Juez instructor, Antero de Oteya.—El Secretario, José Gallego.

P—

Don Antero de Oteya y Barinaga, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, con destino en la Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Por el presente cito y emplazo, por el término de cinco días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a D. Rafael Sáinz Pelegrín, Auxiliar de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, en situación de excedente, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante mí en las horas hábiles de oficina, en esta Intervención, al objeto de recoger y contestar un pliego de cargos contra el mismo, como resultado del expediente gubernativo que estoy instruyendo por orden del Ilmo. Sr. Interventor, de fecha 6 de Agosto último, advirtiéndole que, de no presentarse en el término que se le señala, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 12 de Diciembre de 1923.
El Juez instructor, Antero de Oteya.—El Secretario, José Gallego.

P—

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Dispuesta por la Dirección general de Correos y Telégrafos la pérdida de la fianza con los intereses devengados y no satisfechos, constituida por D. Bruno Martín, para garantizar el servicio de conducción de la correspondencia entre Grado y Tineo, consistente en un depósito necesario, con interés señalado con los números 36 de entrada y 12 de registro, constituido en 23 de Febrero de 1911 en esta Sucursal, se ha procedido a su ingreso en el Tesoro, a pesar de no haberse podido obtener del imponente el resguardo que le fue entregado, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, y a cancelar la factura y el talón matriz de dicho resguardo, quedando éste nulo; lo que se anuncia así en cumplimiento del mencionado artículo.

Oviedo, 5 de Diciembre de 1923.
El Delegado de Hacienda, P. S., Eusebio Buhilla.

P—6613

Dispuesta por la Dirección general de Correos y Telégrafos la pérdida de la fianza, con los intereses devengados y no satisfechos, constituida por D. Luis González Méndez, para garantizar el servicio de conducción de la correspondencia

entre Navia y Boal y viceversa, consistente en un depósito necesario con interés, señalado con los números 39 de entrada y 57 de registro, constituido en 23 de Septiembre de 1915, en esta Sucursal, se ha procedido a su ingreso en el Tesoro, a pesar de no haberse podido obtener del imponente el resguardo que le fué entregado, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, y a cancelar la factura y el talón matriz de dicho resguardo, quedando este nulo, lo que se anuncia así en cumplimiento del mencionado artículo.

Oviedo, 5 de Diciembre de 1923.—
El Delegado de Hacienda, P. S., Eugenio Buhilla.

P.—6643

Dispuesta por la Dirección general de Correos y Telégrafos la pérdida de la fianza, con los intereses devengados y no satisfechos, constituida por D. José Castaño y Fernández, para garantizar el servicio de conducción de la correspondencia, entre Avilés y Pravia, consistente en un depósito necesario con interés, señalado con los números 45 de entrada y 45 de registro, constituido en 10 de Julio de 1916, en esta Sucursal, se ha procedido a su ingreso en el Tesoro, a pesar de no haberse podido obtener del imponente el resguardo que le fué entregado, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893 y a cancelar la factura y el talón matriz de dicho resguardo, quedando este nulo, lo que se anuncia así en cumplimiento del mencionado artículo.

Oviedo, 5 de Diciembre de 1923.
El Delegado de Hacienda, P. S., Eugenio Buhilla.

P.—6644

Dispuesta por la Dirección general de Correos y Telégrafos la pérdida de la fianza, con los intereses devengados y no satisfechos, constituida por D. José Menéndez, para garantizar el servicio de conducción de la correspondencia entre Trabia y La Plaza (Teverga), consistente en un depósito necesario con interés, señalado con los números 57 de entrada y 66 de registro, constituido en 29 de Noviembre de 1915, en esta Sucursal, se ha procedido a su ingreso en el Tesoro, a pesar de no haberse podido obtener del imponente el resguardo que le fué entregado, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, y a cancelar la factura y el talón matriz de dicho resguardo, quedando este nulo, lo que se anuncia así en cumplimiento del mencionado artículo.

Oviedo, 5 de Diciembre de 1923.—
El Delegado de Hacienda, P. S., Eugenio Buhilla.

P.—6645

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE PALENCIA

En cumplimiento de acuerdo tomado por esta Junta en sesión celebrada el 21 del pasado Noviembre, como trámite indispensable en el expediente de clasificación de la fundación "Premio Madrid Marso", instituida en esta capital, con fondos adquiridos por suscripción popular, y a los efectos de lo dispuesto en el número primero del artículo 43 de la Instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia Goente paritendar, se concede audiencia a los representantes de la Fundación expresada y a los interesados en sus beneficios, por el plazo de quince días, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Junta provincial de Beneficencia de esta ciudad, donde podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Palencia, 5 de Diciembre de 1923.
El Coronel Gobernador Presidente,
P.—6626

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

D. Ignacio Barroso Herrera, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Cáceres y Delegado designado por la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino para instruir expediente por descubierta de alcance en los fondos de esta Diputación.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que fué Depositario de los fondos en la Diputación provincial de Cáceres, D. Quintín Pulido Peña, cuya naturaleza, vecindad y demás circunstancias personales se desconocen por esta Delegación, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezca ante la misma, por sí o por medio de apoderado, a contestar el pliego de cargos, y en todo caso, a hacer efectiva la responsabilidad que contra el mismo aparece en el expediente que instruyo sobre descubierta de 16.883,13 pesetas en los indicados fondos, bajo apercibimiento de que será declarado rebelde, todo en cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo cuarto del artículo 99 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, de 9 de Agosto último.

Cáceres, 7 de Diciembre de 1923.
Ignacio Barroso.

P.—6637

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

No residiendo en San Roque ni su término municipal, ni teniendo Administrador, Apoderado o representante autorizado D. José Rodríguez López, propietario de fincas que han de ocuparse para servidumbre forzosa de paso de línea

eléctrica desde el límite de la provincia a la expresada ciudad de San Roque, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Junio de 1879, para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa vigente, por el presente edicto se le requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, el cual se publicará también en el Boletín Oficial, lo designe con objeto de notificarle las diligencias relacionadas con el expediente que al efecto se instruye, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se harán las notificaciones a que dicho expediente dé lugar, al Sr. Síndico del Ayuntamiento de la citada población.

Cádiz, 6 de Diciembre de 1923.—
El Gobernador civil, P. Lozano.

P.—6644

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiéndose pedido por el Ayuntamiento de esta capital, se declara por este Gobierno la necesidad de la ocupación de la casa número 15 de la calle de Cervantes, de esta Corte, y desconociéndose el paradero de D. Agapito Díaz López y el de los herederos de D. José López de Morella y Poyatas, coparticipes en una porción respectivamente de 273.609 y 284.000 milésimas, según relación que dicho Ayuntamiento remite a este Centro. Se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 5.º de la ley de Expropiación forzosa de 19 de Enero de 1877, para que en el plazo de cincuenta días puedan alegar y exponer lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 6 de Diciembre de 1923.
El Gobernador, Tetuán.

P.—6638

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALFARA

Don Francisco Madrid Frayach, Agente ejecutivo para hacer efectivos los delitos a favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica correspondiente al año 1923-24, instruyo expediente de apremio contra D. Francisco Jordi M., a quien le fué embargada:

Una heredad, situada en este término municipal y partida "Masca", de extensión 4 hectáreas, 86 áreas, de sembradura, garriga y rocas; lindas: Norte, Sebastián Alegría; Este y Sur, Blas Grau, y Oeste, Sebastián Alegría.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 92 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo aper-

abastecimiento de suplirlos a su costa." Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Alfara, 19 de Octubre de 1923.—El Agente, Francisco Altadill.

P—6278

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ATECA

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Ateca.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de contribución rústica, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A doña Manuela García Berbegal: Un campo secano viña, sito en la partida del Bebedero, de este término, de cabida de dos yugadas y media, que linda: por Norte, con viña de Bernardo Semper; por Sur, con camino de herederos; por Este, con viña de Lorenzo Cristóbal, y por Oeste, con cerro del Torrecil.

A la misma: Un campo secano viña, sito en la partida de la Cruzeta, de este término, de cabida de dos yugadas, que linda: por Norte, con viña de Félix Lassa; por Sur, con viña de Matías Palacios; por Este, con yermos de la viña de José Campos, y por Oeste, con carretera de Soria.

A la misma: Un campo secano de una yugada y media de regadío, sito en la partida del Azud, de este término, que linda: por Norte, con viña de Manuel Sánchez; por Sur, con barranco del Azud; por Este, con carretera de Zaragoza, y por Oeste, con viña de D. Blas Abad.

A la misma: Un campo secano viña, sito en la partida la Cruzeta, de este término, de cabida una yugada, que linda: por Norte, con Pascual Ibáñez; por Sur, con carretera de Soria; por Este, con viña de Custodio Sierra, y por Oeste, con yermo de viña de Antonio Esteban.

Y como quiera que la deudora referida no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarla, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para

que en término de tres días presente a los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Ateca, 14 de Octubre de 1923.—El Recaudador, Maximino Tomás.

P—6300

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA BISBAL

D. Bernardino Rodríguez González, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en funciones de la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana correspondientes al segundo trimestre de 1923-24, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 14 de Septiembre de 1923 he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Palafrugell.

Luisa Bursot Reixach, 4,72 pesetas.

Torroella.

José Bladó Hortal (herederos), 8,34.

La Bisbal.

José Joch, 2,01.
Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos, hallándose establecida la Oficina recaudatoria en la calle de Gerona, 8, primero.

La Bisbal, 6 de Octubre de 1923.—El Recaudador ejecutivo, Bernardino Rodríguez.

P—6282

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE NEGREIRA

D. Jesús Macián Nru, Recaudador auxiliar de contribuyentes y

Agente ejecutivo de esta Zona.

Hago saber: Que contra los deudores por contribución territorial, rústica y urbana de los términos municipales de Ames, Baña, Brión, Negreira y Santa-Comba, que no han satisfecho sus cuotas en los períodos voluntarios de cobranza correspondientes al cuarto trimestre de 1922-23, se decretó oportunamente por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia el primer grado de apremio, y transcurrido el plazo que se les concedió sin que hayan satisfecho el pago de sus descubiertos, con fecha 7 de Abril de 1923, se dictó por el Recaudador-Agente que suscribe, la providencia de segundo grado que a la letra dice:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Análogas providencias se dictaron también contra los deudores comprendidos en las relaciones de morosos correspondientes a los primeros, segundos y terceros trimestres del mismo ejercicio, cuyos débitos totales por los cuatro expresados, se determinan a continuación del respectivo nombre.

Deudores que se citan.

Ayantamiento de Ames.

- Antonio Nieto Fraga, 75,60 pesetas.
- Carlos González Fiorez, 1,70.
- Carmen Abelenda García, 7,99.
- José Padín Padín, 2,59.
- José Antonio Ortoño, 22,77.
- María Vázquez Padín, 20,13.
- María Josefa Nieto, 1,79.
- Manuela García, 2,27.
- María Josefa García Lago, 0,86.
- María Campos, 0,73.
- María Fernández, 2,15.
- Rosa Gómez Grela, 2,36.
- Silvestre Ortoño García, 5,61.
- Concepción Rey Rey, 29,26.
- Francisco Freire Señora, 4,65.
- Dolores Cornes, por José Iglesias, 10,74.
- Manuela Blanco, 1,71.
- Teresa Trasmonte Iglesias, 4,32.
- Earnación López, 1,96.
- María Lagares, 13,02.
- Isabel González Varela, 3,89.
- Manuela Pérez Rogido, 6,80.
- María Rivas Viqueira, 5,92.
- María Freire Rivas, 1,13.

Manuela Barreiro, 7,51.
 María García Guimarey, 1,47.
 Francisco Breijo Suárez, 8,59.
 Manuel Camiño Mariño, 11,70.
 Vicente Rey Bustelo, 0,48.
 Antonio Alvite de María Sánchez, 1,96.
 Agustín Trasiglesias, 2,44.
 Agustín Barreiro Vidal, 4,91.
 Andrés García Blanco, 0,97.
 Antonio José Benito y Ricardo Veiga, 0,73.
 Antonio Vidan, 1,26.
 Aurora Paredes González, 1,90.
 Andrés Do Campo Martínez, 3.
 Antonio Insúa Rey, 7,33.
 Andrés Mosteiro Raposo, 0,24.
 Braulio A. Reino, 4,41.
 Carmen Juanatey Fernández, 0,73.
 Dolores, Concepción y Juana Quintas, 1,96.
 Dominga Barreiro, 109,25.
 Domingo Adrán Montes, 2,93.
 Dolores Martínez Ramos, 0,24.
 Francisco Fernández Barbeito, 0,24.
 Francisco Vilonta, 0,73.
 Francisco Regueiro, 2,85.
 Herederos de Antonio Ramos, de Manuel Vilas, 15,70.
 José García Otero, 0,48.
 José Nieto, de Jacinto Portela, 1,23.
 José Neira Marín, de Manuel Pensado, 2,44.
 Julián Pensado, 14,50.
 Juana Trencó, 19,61.
 José Piñeiro, 26,01.
 Jacinto Ruso, 0,97.
 José María Fernández, 1,96.
 Juana Lens Silva, 6,48.
 Juan Lorenzo, 3.
 Juan Lorenzo Brión, 0,56.
 José Valiñas González, 0,97.
 José María Iglesias, 1,47.
 Josefa Mariño Beiroa, 0,24.
 José Vieites Carballo, 2,20.
 Josefa Martínez Alvarez, 0,24.
 José Vázquez Senra, 4,91.
 Luis Pandels, 1,71.
 María Gerpe Lorenzo, 1,96.
 Manuel Antelo González, 2,93.
 Manuel Ons, por bienes en Agrón, 3,91.
 Mariano Campos, 5,87.
 Manuel Ferreiro, 0,73.
 Manuel Mansilla, 2,44.
 María Trasiglesias, 3,91.
 María Campos Pedreira, 2,21.
 María Josefa Fernández, de María Manuela López, 1,71.
 María Fernández, 2,21.
 Manuel País Cao, 0,24.
 Manuela Mariño Freire, 2,93.
 María Mirazo Viojo, 2,69.
 María González País, 5,69.
 Manuel Castro, 7,43.
 Manuel Calvo Calvo, 3,32.
 Manuel García de Vilvestro, 0,29.
 Manuel y Ramón Antelo Rey, 2,93.
 Manuel Vilariño Gómez, 10,03.
 Manuel Iglesias Vázquez, 1,96.
 Manuel Nimo Lorenzo, 5,69.
 María del Carmen Pies Ferreiro, 35,54.
 Manuel Iglesias Vázquez, 0,97.
 Pedro Souto, 3,67.
 Pablo Blanco García, 4,32.
 Ramón Tobío Fernández, 1,96.
 Roque Ferreiro Hermida, 40,71.
 Ricardo Piñeiro, 10,18.

Ramón Rodríguez Barreiro, 0,73.
 Ramón Carnota, 1,96.
 Rosa Guerra Batalla, 3,91.
 Tomasa Montero, 4,14.
 Teresa Verde, de Herederos de María Guerra, 2,44.
 Teresa Miguez Martínez, 0,97.
 Ayuntamiento de Baña.
 Manuela Bermúdez Galván, 1,47.
 María Bermúdez, 1,47.
 Sucesores de Rosa Blanco, 1,47.
 Manuel Blanco, 0,31.
 Manuel Cardezo Mayo, 3,06.
 Benita García Cardezo, 1,85.
 Felipe García Maroñas, 17,55.
 Teresa García Leis, 1,88.
 José Lens, 1,10.
 Carmen Mato, 0,24.
 Juana Munis Díaz, 1,35.
 María Manteiga Novio, 3,68.
 María Negreira, 0,49.
 Francisca País, 1,23.
 Dolores Pose, sin otro.
 Carmen Pose Guzmán, 1,23.
 Manuela Pereira Toja, 1,23.
 Ángel Romero Tabares, 1,23.
 Juan Rey Martínez, 30,02.
 Juana Suárez, 2,46.
 José Vázquez Fagín, 0,50.
 Pedro Vilas Moreira, 2,93.
 Rosa Varela García, 0,24.
 Francisco Caamaño, 3,13.
 Ramón Caamaño, 2,20.
 Josefa García Sammartín, 0,24.
 Manuela Agra Parente, 0,97.
 Juana Antigueira García, 0,62.
 Juana Barreiro Pérez, 2,84.
 María Fernández Incognito, 0,63.
 Juana Failde Fernández, 1,67.
 Manuel Fernández Fins, 16,29.
 Simón Gómez Barreiro, 1,25.
 José López Fernández, 6,41.
 Luisa Negreira Gómez, 1,71.
 Rosa Outeiro, 0,38.
 José Outeiro López, 0,97.
 María Outeiro Barreiro, 1,13.
 Francisco Sanjurjo Barreiro, pesetas 23,31.
 Juan Suárez Mayo, 6,74.
 Isabel Vilas Blanco, 7,85.
 María Vilas Suárez, 6,12.
 José Cantorna Gerpe y hermanos, 24,57.
 Juan Caamaño Gómez, 2,93.
 Ramón Carnota Blanco, 0,19.
 Agustín Fins Mallón, 0,30.
 Antonio Fernández Calvo, 5,14.
 José Novo, 2,45.
 María Novo, 1,96.
 Francisco Otero Leis, 1,23.
 Josefa Outeiro López, 3,91.
 Carmen Pensado Calvo, 1,96.
 Josefa Rodríguez, sin otro, 1,23.
 Juan Antelo Barcia, 4,28.
 Bernardo Blanco Godón, 3,43.
 Francisca Martínez, 3,68.
 Pascual Nieto Gontán, 6,12.
 Juan Recarey Novio, 13,23.
 Pedro Trillo, 2,22.
 Ramón Ruso Mourelle, 1,23.
 José Burque Rial, 3,68.
 María Paredes Antelo, 0,84.
 Ignacia Arán Vázquez, 0,73.
 Juana Capeans Villaverde, 0,27.
 María Núñez Recarey, 1,47.
 María Josefa Pérez, 0,73.
 Pilar Paredes Vieito, 1,71.
 Manuel Varela, 0,97.
 Manuel Félix Acuña, 5,51.
 Juan Blanco Negreira, 4,27.
 Domingo Cives Quintans, 3,06.

Antonio Estévez Iglesias, 2,81.
 Josefa Gerpe, 2,45.
 Juliana Negreira, 2,74.
 Dominga Negreira, 1,96.
 María Núñez Trillo, 1,87.
 Ángel Romero García, 2,45.
 Miguel María Ramos, 1,23.
 María Castro Pazos, 2,45.
 Aquilino Liñares Turnes, 1,23.
 Antonio Pombo Díaz, 6,71.
 Luisa Baña Fernández, 2,26.
 Juana López Vieito, 2,82.
 Vicente Méndez Guerra, 2,62.
 Generosa Quintans Rey, 0,11.
 Josefa Quintans López, 6,37.
 Josefa Vieito Corzón, 1,60.
 Domingo Vilariño Camiño, 0,20.
 Domingo Vieito Casal, 1,12.
 Francisco Cajaraville, 13,46.
 Manuel Guzmán, por su mujer, 4,66.
 Vicente Mallón, 1,83.
 Vicente Senra Miramontes, 0,84.
 Gregorio Vilacoba, 0,63.
 María Vilonta, 1,83.
 Mercedes Ares Varela, 0,38.
 Teresa Cums, 2,20.
 Manuel Esturao Pose, 1,23.
 Josefa Fernández Lueiro, 3,68.
 Domingo Mayo, 0,31.
 Manuel País Caamaño, 4,66.
 Francisco Rey Castro, 1,47.
 Carmen Suárez Barreiro, 0,73.
 Juliana Suárez Ares, 0,55.
 Josefa Vieito Liñares, 0,62.
 María Vieito Valiña, 0,62.
 Andrés Barreiro Mourelle, 2,45.
 Domingo Berduillas, 1,36.
 Felipe Currais Mayo, 3,18.
 Francisco Castro Díaz, 1,23.
 José Calvo Pose, 1,47.
 Bernarda Fins Mallón, 2,46.
 Francisco García Antequera, pesetas 0,37.
 Josefa Gómez Barbeira, 0,30.
 José Gesto, 7,72.
 Juan García, 1,23.
 Juana García, 1,96.
 Pedro González Guardado, 1,35.
 José Leis Cobas, 0,61.
 Juan Lueiro Villar, 1,23.
 Antonia Mayo Eiras, 2,37.
 Amalia Moscoso, 3,04.
 Domingo Mayo Riveiro, 3,54.
 Juana Mayo Barreiro, 2,05.
 Natalio Mayo Eiras, 13,19.
 Joaquín Novoa López, 3,92.
 Manuel Pérez, 0,31.
 María Patiño Eiras, 2,29.
 Dolores Rey, 4,52.
 José Rey Expósito, 1,47.
 Bernarda Silva Mallón, 0,97.
 Manuel Suárez Gómez, 3,91.
 Manuel Suárez Mayo, 0,07.
 Manuela Touris, 2,21.
 José Trillo García, 1,30.
 Antonio Vázquez Lueiro, 1,71.
 Francisco Villar Lueiro, 0,12.
 Manuel Villar Pérez, 1,96.
 Antonio Villar Pombo, 0,07.
 Manuel Vázquez Pose, 1,35.
 Manuela Alonso, 1,96.
 Cipriana Barreiro Guzmán, 1,35.
 Dominga Barreiro Lueiro, 1,71.
 Matias Blanco, 1,35.
 Ignacia Fernández Pastoriza, pesetas 3,32.
 Manuela Fins Toñas, 3,05.
 María Fernández Barreiro, 3,96.
 Micaela Leis Vilas, 1,35.

Manuela Abelenda, 0,73.
 Vicenta Barreiro Mayo, 10,53.
 Juana Calvo López, 0,73.
 José María Cordeiro Corzón, 1,04.
 Vicenta Capeans Mendoza, 1,14.
 José Fernández Suárez, 1,23.
 Herederos de María Josefa Rivello Vilas, 1,71.
 Domingo López Mayo, 1,23.
 Josefa Linares, 0,58.
 Domingo Manteiga Ferreiro, 0,79.
 Gregorio Mariño Gerpe, 0,60.
 José Peón Riveiro, 2,93.
 Dominga Rodríguez, 1,23.
 María Riveiro Abelenda, 0,13.
 Dolores Vilas Campos, 3,68.
 José Aguiar, 1,96.
 Eliseo Abraides, 47,74.
 José Barreiro, 1,83.
 Manuel Barbeira Riosoco, 0,13.
 Domingo Bouzas, 0,73.
 Francisca Blanco, 0,73.
 Francisco Barbeira, 3,68.
 Manuela Blanco Mayo, 3,18.
 Conde de Prigue, 6,55.
 Carmen Campos, 0,49.
 Condesa de Viamannuel, 4,41.
 José Calviño, 1,53.
 José Castro, 3,98.
 Julián Cervela Malvar, 12,01.
 Manuel Cantorna, 3,61.
 Dolores Castañeda, 47,16.
 Andrés Currais, 1,83.
 Máxima Domínguez, 1,89.
 Domingo Antonio Eiras, 1,71.
 María Enje Castro, 0,39.
 Adelaida Fernández Garrido, 3,43.
 Andrés García García, 3,32.
 Jesús González, 0,11.
 José Guardado, 2,02.
 Dolores Gómez Touris, 0,67.
 Gregorio García Peón, 2,93.
 Jacinto García, 0,65.
 José Grille, 1,96.
 Juan García, 3,91.
 Juan Gutiérrez Peña, 5,87.
 Pedro García, 4,91.
 José García Caamaño, 2,58.
 Vicente García Caamaño, 3,07.
 Iselino García Iglesias, 1,96.
 Pedro Iglesias Sangil, 9,81.
 Manuel López Gil, 0,97.
 Antonio Lens, 0,62.
 José Landeira, 7,83.
 José López Iglesias, 2,93.
 Manuela Manteiga, 0,63.
 Pedro MGrandá, 21,33.
 José Fermín del Muro, 2,59.
 Marqués de Monasterio, 20,57.
 Joaquina Novoa López, 25,65.
 Juan Nieto Recarey, 1,80.
 Manuel Ordóñez, 2,93.
 Manuel Otero Antelo, 2,93.
 Antonio Pensado Capelo, 0,97.
 Antonio Pisco, 6,48.
 Domingo Pérez, 0,97.
 Francisco País, 3,36.
 Vicente Patiño, 2,74.
 José Parajó, 2,93.
 Rafael Pol, 19,62.
 Domingo Quintans Novio, 6,09.
 Antonio Buso, 0,97.
 Carpio del Río, 4,96.
 José Romero, 0,97.
 Pedro Romero, 0,97.
 Antonio Salgado, 2,93.
 Ramona Suárez, 0,79.
 José Suárez Mayo, 0,13.
 Antonio Sanmartín, 2,93.
 Antonio Javier Sanmartín, 2,93.
 Josefa Suárez Mayo, 25,26.

Casto Suárez, 3,43.
 José Soto Leis, 1,96.
 María Suárez, 0,91.
 Felipe Tomé Fagín, 1,96.
 Gabriel Tomé Brantuas, 1,96.
 José Tomé Mayo, 0,63.
 Gregorio Veiga Vázquez, 22,38.
 María Varela López de Limia, pesetas 39,22.
 Juan Varela, 1,84.
 Cándido Valdés, 1,98.
 José Vieito, 1,98.
 Ramón Vidal, 0,98.
 José Varela Vieito, 5,41.

Ayuntamiento de Brión.

Benito Nimo Crespo, 26,09.
 Concepción Mourriño Barabán, pesetas 9,58.
 Carmen Mallón Cambón, 0,24.
 Carmen Patrona Vidal, 0,24.
 Evaristo Patrona Vidal, 2,86.
 Francisco Iglesias Martínez, 0,72.
 Francisco Patiño Casaldoseiro, pesetas 19,39.
 Herederos de Benito Casal Blanco de Buyo, 59,18.
 Josefa Vigo Gesto, 2,20.
 Josefa Aído Pallás, 6,38.
 José Vázquez Mourelle, 1,27.
 Joaquín Toja, 1,05.
 Josefa Castro, 2,83.
 Josefa Aído Pallás, 6,38.
 José Rivas, 1,13.
 Manuela Capeans Natural, 0,96.
 Marcelino Fernández, 7,12.
 Manuela Pereira Natural, 2,33.
 Manuela Castro Rey, 1,76.
 Manuel Castro Ferro, 1,26.
 María Josefa Nimo Cacheiro, pesetas 3,99.
 Manuela Patiño, 2,45.
 Manuel Guerra Otero, 0,57.
 Manuel Rodríguez Baameiro, 0,98.
 Manuela Fidalgo, 1,96.
 Manuel Nimo Eparis, 34,72.
 Manuela Arca Belle, 0,72.
 Manuel Castro N., 0,49.
 Pilar Mallo Abelleira, 2,44.
 Rosa Iglesias Calo, 1,47.
 Ramón Linares Vilas, 0,86.
 Socorro Baameiro Engueira, 4,05.
 Severino Fariña Garabán, 0,49.
 Teresa Lens Gómez, 3,67.
 Domingo Candal Manteiga, 1,74.
 Manuel Abad Vilacoba, 0,49.
 María Nieto Natural, 0,57.
 Benito Vilas Otero, 2,28.
 Carmen Gómez Núñez, 0,57.
 Joaquín Noche Sánchez, 4,18.
 Manuel Estévez, 2,20.
 Manuel Chaves, 2,91.
 Manuela Fariña Candal, 0,56.
 Antonio País País, 2,17.
 Andrés del Río, 0,97.
 Carmen Fernández Prieto, 0,97.
 Dolores María Vidal Valiña, 3,17.
 Domingo Villar, 1,21.
 Dolores Tuñas García, 2,94.
 Filomena de Hombre Noya, 2,21.
 Josefa González Gabía, 1,22.
 José Boquete Rodríguez, 8,59.
 Lorenzo Mouris Vidal, 21,86.
 Manuel Blanco Lens, 44,75.
 Manuel País País, 1,71.
 Manuel Domínguez Canle, 0,48.
 Manuel Mourriño González, 3,18.
 María Portillos, 1,70.
 Rosa Queiro Leborans, 6,39.
 Ramón Rey Calvo, 0,24.

Campia Leis Blanco, 0,97.
 Domingo Suárez, 0,48.
 Manuel Freire Porto, 0,97.
 Domingo Cajuso, 0,34.
 Josefa Toja Suárez, 5,05.
 Manuela Freire Natural, 21,59.
 Ana Zuazo Durán, 9,82.
 Antonio Bustelo Rivas, 6,30.
 Antonio Sanmartín, por Vicente Gómez de Luzaña, 1,96.
 Andrés González Ferreiro, 4,93.
 Aveino Cimadevila Rey, 1,22.
 Bernardo Sayans González, 2,24.
 Benito Quintana Fernández, 0,72.
 Concepción Quinaas, Manuela Lapidó, 22,72.
 Carmen Salasón Patrón, 2,70.
 Fernando Verde Blanco, 2,94.
 Francisco Antelo Recarey, 0,49.
 Herederos de doña Josefa Armes-to Portai, 0,24.
 Herederos de D. Manuel Suárez López, 0,97.
 Herederos de Prudencio Rodríguez Castro, 1,23.
 Ignacio Crespo, 0,72.
 José Castro, 4,42.
 Juan Ozores Varela, por María Lorenzo, 1,47.
 José María Núñez, 1,22.
 José Pazos Vidal, 7,35.
 José País Tuñas, 3,45.
 Josefa Mariño Gómez, 0,49.
 Josefa Crespo Freire, 2,21.
 Josefa Toja Casal, 0,24.
 Josefa Miguez García, 0,24.
 Josefa González Fontao, 0,24.
 José Anastasio Nieto, 0,24.
 Lorenzo Sorribas Patrón, 0,97.
 Lorenzo Rivas de Buján, 0,24.
 Margarita Martínez, 0,49.
 Francisco Freire, 14,73.
 Manuel Vilas, 0,73.
 María de la Fuente, por Carmen Armeslo, 3,67.
 Manuel Calo Forjas de José Calo, 6,89.
 María Eparis Vázquez, 21,64.
 Manuel Bargo García, 0,73.
 María Salasón Patrón, 0,48.
 Pablo Piñeiro, 2,21.
 Ramón Araujo Gándara, 0,97.
 Ramón Chaves Nimo, 13,49.
 Ramona Neira, 8,36.
 Ramona Rodríguez, 2,94.
 Ramón Lens, por bienes, 10,03.
 Salvador Crespo, 1,95.
 Testamentaria del Sr. Conde de Altamira, por José Suárez, 43,15.
 Vicente Salvando Romero, 0,98.
 Vicente Calderón, 37,69.

Ayuntamiento de Negreira.

Dominga García Rodríguez, 5,17.
 Rosa Andrade, 0,70.
 Ramón Lens Caamaño, 3,40.
 María Riosoco Vilar, 2,50.
 Manuel Riosoco Vilar, 11,25.
 Vicenta Baña Caamaño, 1,43.
 Domingo Barca Blanco, 0,85.
 Manuel Gómez Pedreres, 7,41.
 Leis Manteiga Ferreiro, 7,52.
 Vicente Vázquez Guillerms, 2,45.
 Juan Barreiro Tuñas, 14,15.
 Manuel Cobas Barreiro, 0,95.
 Generosa Cobas, 1,70.
 Manuel Ferreiro García, 0,60.
 Antonio Grille Agra, 2,00.
 Manuel Grille Agra, 2,90.
 José Juan Plata, 0,90.

Dolores Baña, 2,45.
 Manuel Casmaño Vieites, 7,82.
 Francisco Niento Freire, 0,95.
 Andrés Carabón Calvo, 9,63.
 José Cehey Rey, por herederos de Francisco Linares, 34,72.
 Manuel García Antequera, 0,60.
 Carmen Guzmán, 2,50.
 Josefa Pensado Calvo, 0,56.
 María Casais Mareno, 3,30.
 Francisca Cuns Martínez, 2,87.
 Antonio García Leis, 3,50.
 Alberto García, 0,50.
 Fernando Linares Pedreres, 1,03.
 Josefa Baña Baña, 1,43.
 Francisca Casais Hazeiros, 0,56.
 Herederos de José García Tomé, 2,32.
 Juana López, 1,36.
 Socorfo Guzmán, 0,22.
 Sebastiana Pais Riobó, 1,70.
 Manuel Puñal Neo, 1,15.
 Manuela Pérez, 0,50.
 Domingo Puñal, 0,11.
 María Romaris Pais, 3,90.
 Dominga Tato Rego, 3,20.
 Antonio Calvo Pego, 2,15.
 Benito Hombre Ferreiro, 0,70.
 Juana Hombre Patiño, 2,90.
 Josefa Mariño, 1,46.
 Joaquín Astray Caneda, 6,55.
 Juana Fornos Tuñas, 4,65.
 Benita Gómez Lameiro, 6,65.
 Manuel Hermo Amcifeiras, 0,22.
 Francisco Hermo Amcifeiras, pèsas 2,27.
 Herederos de Simón García, 0,05.
 Herederos de D. Benito Lueiro Suárez, 16,63.
 Francisco Linares Otero, 27,91.
 Antonia Mourelle, 0,30.
 Ramona Pastoriza Suárez, 3,95.
 María Patiño Paradoa, 3,71.
 Dominga Rojo Freire, 1,53.
 Josefa Suárez, 7,41.
 Rosario Suárez Mayo, 3,38.
 Juliana Suárez Puñal, 0,86.
 Antonio Vilacoba Freire, 2,47.
 Manuela Brenlla Leis, 0,35.
 Ricardo Gómez Sande, 2,20.
 María García Tomé, 0,05.
 Herederos de Antonio García, 0,50.
 Ignacio Alvite Fernández, 14,26.
 Manuela Barca Camiño, 3,78.
 María Blanco, 0,11.
 Francisco Calviño Naya, 7,21.
 Manuela Camiño Lueiro, 5,55.
 Pablo Camiño Ortiz, 4,30.
 Benito ampos Alvite, 5,65.
 Antonia Campos Fernández, 0,91.
 María Fernández Lourido, 0,22.
 Joaquina Gómez Riveiro, 1,46.
 Herederos de Pablo Camiño, 0,05.
 Herederos de Joaquina Gómez, 0,05.
 Antonia Lens Lens, 2,10.
 Manuel Pazo Calviño, 45,45.
 Manuel Pais Gafela, 0,22.
 José Pérez Blanco, 1,25.
 María Ruso, 0,05.
 Antonio Vázquez, 4,69.
 Lorenzo Antelo, 7,41.
 Manuel Arestín, 0,50.
 Josefa Antelo Suárez, 1,46.
 Manuel Barbazán Currais, 2,50.
 José Barbera, 0,85.
 Juan Blanco Pérez, 5,41.
 Manuel Blanco Cernadas, 4,70.
 Dolores Bardallas Calviña, 3,20.
 Manuela Barreiro Gómez, 0,50.
 Domingo Calvo Calvo, 4,40.
 José Campos Peón, 0,50.
 José Cantorna Gerpe, 8,80.

Benito Campos Alvite, 5,65.
 Ramón Cantorna Blanco, 2,70.
 Cipriano Cantorna Vázquez, 1,15.
 Antonio Carón, 0,50.
 Antonio Casais Trillo, 2,00.
 Francisco Casais, 1,25.
 Ana Cernadas, 0,50.
 Mateo Cuns Budino, 1,25.
 Dolores Ghico Vázquez, 4,95.
 Manuel Fernández Gómez, 3,50.
 Josefa Fernández, 0,11.
 Rosendo Ferrín, 2,20.
 Antonio García Pose, 0,75.
 Alberto Gamallo, 0,22.
 José Gerpe Lage, 0,35.
 Josefa García, 0,85.
 Josefa Guzmán Lameiro, 4,95.
 Isolino García Lorenzo, 1,35.
 Herederos de Manuel Dósil, 0,50.
 Herederos de Enrique Pol, 2,50.
 Dolores Leis Malvárez, 0,35.
 Juan Francisco Lema, 4,40.
 Pedro López, 2,50.
 Ramona López, 0,95.
 Antonio Lourido Novio, 43,65.
 Teresa Lourido, 0,50.
 Tomás Lourido Novio, 0,23.
 Pedro López Pose, 0,67.
 María Muniz Carballo, 0,45.
 Félix Martínez Patrón, 1,40.
 Segundó Mayo, 1,25.
 Gregorio Mayo Maceiras, 3,71.
 Manuel Mayo, 0,95.
 Miguel Mayo Suárez, 0,70.
 María Mariño Casais, 0,70.
 José Mariño Casais, 2,40.
 Cipriano Nimo Martínez, 7,83.
 José Neira Mayo, 0,73.
 Fernando Neo, 2,50.
 Bernardo Oreiro Leis, 3,20.
 José Oreiro Leis, 3,20.
 Manuel Otero Valiña, 1,41.
 Julián Otero Porto, 6,63.
 Antonio Pensado Guzmán, 3,20.
 Manuel Pensado Gorgal, 8,55.
 Santiago Peón, 2,00.
 Antonio Pérez Moreira, 6,45.
 Bartolomé Pérez, 6,10.
 Rafael Pol Domínguez, 0,95.
 Manuel Ponte, 1,70.
 Miguel Ponte, 24,10.
 Bibiana Piñeiro, 2,00.
 Juan Porto Hombre, 1,20.
 José Quintáns Castiñeiras, 6,41.
 José Rama Cernadas, 2,95.
 José Riveiro Manteiga, 3,16.
 Cipriano Riveiro Pais, 2,12.
 María Riveiro Iglesias, 0,95.
 Carmen Rial Cebas, 1,70.
 Juana Sanmartín, 1,87.
 Vicente Sanmartín Lueiro, 3,95.
 Julián Sánchez, 0,30.
 Cipriana Suárez, 2,00.
 José Suárez Godón, 0,75.
 Antonio Suárez Casmaño, 0,40.
 María Suárez, 0,40.
 Tomás Tomé Carballo, 1,22.
 Manuel Tuñas Hombre, 17,30.
 Benito Tuñas, 1,46.
 Domingo Trillo, 0,50.
 María Antonia Tuñas, 0,16.
 Manuel Torres, 200.
 Eugenio Vázquez Plata, 17,56.
 Manuel Veiga, 0,50.
 Josefa Vidal Lorenzo, 2,20.
 Antonio Villar, 0,25.
 José Vieito Miguez, 0,56.
 Antonio Alonso, 0,65.
 Antonio Antón, 2,05.
 César Armesto Portal, 7,67.
 Tomás Araua, 106,70.
 Josefa Barca, 1,70.
 José Boquete, 1,85.

Tomás Buján, 0,60.
 Antonio Brenlla, 3,61.
 Esteban Campos, 15,53.
 Juan Cantorna Gerpe, 6,55.
 Benito Cantorna Mayo, 6,00.
 Andrés Cantorna Rodríguez, 14,10.
 Domingo Carro, 0,61.
 Concepción de Santiago, 1,65.
 Colegiata de Muros, 3,25.
 María Domínguez Santiso, 1,85.
 Plácido Enriquez, 12,67.
 Fructuoso Fernández, 6,95.
 José Fernández Fontenta, 2,00.
 Cipriano Filgueira, 0,61.
 José Cervela, 16,00.
 Bernardo Fins, 0,61.
 Juan Forján Patiño, 2,76.
 Josefa Fernández Fuentes de la Fruela, 11,05.
 José García de Castro, 0,35.
 Pedro García Terrazo, 2,00.
 Pedro Gerpe, 0,75.
 Rosendo Gorgal García, 2,20.
 Santiago Martín Gutiérrez, 7,41.
 Herederos de María Cadrón, 0,16.
 Francisco Linares Otero, 2,70.
 José López, 0,95.
 José Ramón Louzo Salcedo, 1,95.
 Bartolomé Louzán, 2,00.
 José María Martínez Rodríguez, José Mayo García, 1,85.
 Ignacio Nieto Veloso, 3,95.
 Vicente Otero Garrido, 6,65.
 José Vicente Patiño Estévez, pèsas 51,10.
 Andrés Pais, 2,00.
 Manuel Pallarés, 6,20.
 José Pedreres, 3,32.
 Pedro Pérez, 2,60.
 Ventura Pérez, 0,90.
 Roque Pensado Tomés, 1,65.
 José Rivera de Aguilar, 2,52.
 José Riveiro Manteiga, 4,93.
 Dominga Rodríguez, 3,95.
 Ramón Rodríguez Martínez, 2,42.
 José Romero Mayo, 3,10.
 Soledad Ramos Ponte, 2,00.
 Antonio Sanmartín, 12,84.
 Manuel Suárez, 5,85.
 Juan Suárez Parajó, 1,46.
 Testamentaria del Conde de Alhama, 13,50.
 Modesto Vázquez Amarelle, 10,23.
 Universidad Literaria de Santiago, 0,48.
 Ayuntamiento de Santa Comba.
 María Mouro Antelo, 3,19.
 Domingo Castro Rellán, 4,66.
 José Pazos Rey, 3,18.
 Ramón Pose Negreira, 1,71.
 Francisco Riveiro Patiño, 52,65.
 Pedro Calvelo Brenlla, 5,64.
 Pedro Quintáns Gerpe, 6,37.
 Ricardo Agrá Romero, 10,06.
 Teresa Martínez, 6,12.
 Francisco Gil Quintáns, 2,45.
 Josefa Ares Landeira, 18,36.
 Manuel Barreiro, 2,69.
 Manuel Mata Varela, 0,50.
 María García, 5,86.
 Carmen Terreiro Mallón, 10,79.
 José Gesto Blanco, 9,05.
 José Terreiro Mallón, 6,12.
 Josefa Martínez García, 0,73.
 Juan Gesto Blanco, 0,73.
 Rosa Díaz, 3,43.
 Vicente Novo Vieites, 2,45.
 Antonia López López, 3,68.
 José Jerónimo Castiñeiras, 142,07.
 José Rey Lois, 1,72.
 Pastor López, 4,91.
 Carmen García García, 3,18.
 Antonio Romar Blanco, 9,54.

Balbina Díaz Mato, 12,68.
 Bernardo Varela Maroñas, 4,41.
 Herederos de Alonso Blanco, 7,35.
 Josefa Pazos Arosa, 2,93.
 Josefa Abelenda Antelo, 0,97.
 Manuela Romar Blanco, 39,03.
 María Landeira Lois, 2,20.
 Manuel Amigo Gontán, 1,96.
 José Bouzas Grille, 5,17.
 Josefa Vilanova Fariña, 0,97.
 Manuel López Arosa, 3,91.
 Manuela Varela Rodríguez, 1,96.
 Rosa Espasandín, 1,71.
 Andrea Gerpe Cantorna, 2,45.
 Andrea Mouro, de Ramón Caamaño Barbeira, 1,23.
 Andrés Souto Ferreiro, 1,23.
 Antonio Sieira Suárez, 9,31.
 Antonio Ferreiro, de Ramón Pa-
 redes, 2,45.
 Bernardo Cantorna, de Manuel
 Pena, 3,68.
 Carlos Salgado, 1,43.
 Carmen Amado, de María Rodrí-
 guez, 7,48.
 G. Andrés Agra Arosa, 1,69.
 Domingo Mourelle, de José Bren-
 illa y otros, 1,23.
 Emilio Negreira Lema, 0,50.
 Felipe P. Gómez, de Andrea An-
 telo Gerpe, 14,29.
 F. Juan Sieira Suárez, 2,69.
 Francisco Quintans, de Pedro
 Calvelo, 1,47.
 Francisco Suárez Oreiro, de An-
 tonio Romar, 1,23.
 Francisco Feans, 0,25.
 Generosa Romero, de Pedro Lan-
 deira, 10,03.
 Generosa Lens García, 0,50.
 Herederos de Andrés Amigo, pe-
 setas 55,53.
 Herederos de Francisco Calvo, de
 Jacobo Negreira, 7,11.
 Herederos de Pascual Gontán, de
 Pedro Pazos, 2,73.
 Herederos de Vecino, de María
 Recarey, 4,09.
 Herederos de Arosa, de José Po-
 se Espasandín, 2,31.
 Herederos de Juan Bóo, de Fran-
 cisco Bóo, 1,23.
 Herederos de Domingo Ponté, de
 Ramón Recareig, 0,73.
 Ignacio Nieto, de Dolores Costa
 Val, 2,95.
 Jacobo Leis, 3,91.
 Joaquín García, de Francisco Pé-
 rez, 2,20.
 José Castro Gómez, 75,80.
 José Cantorna, de Ramón Nieto
 Caamaño, 4,41.
 José María Romero, 4,41.
 José Blanco, de Francisco Bóo,
 0,73 pesetas.
 José Antelo Nieto, 0,50.
 José Lois, de Juan Forján, 3,82.
 Juan Amigo, 2,31.
 Juan Rodríguez Lois, 2,69.
 Juan Val, de Domingo Rodríguez,
 0,73 pesetas.
 Juan Villelga, de Alonso Blanco,
 1,85 pesetas.
 Juan Quintans, de Vicente Esté-
 vez, 2,20.
 Justo Gayoso, de Manuel Espa-
 sandín, 10,07.
 Lorenzo Maneiro, de Esteban
 Pandiño, 2,45.
 Luis Bordo Castro, 2,45.
 Manuel Vidal Ures, 7,90.
 Manuel Lois del Río, por Vidal,
 15,44 pesetas.

Manuel Montero, de Antonio Río,
 3,68 pesetas.
 Manuel Vázquez, de María Lema,
 2,45 pesetas.
 Manuel Gómez, de Ramón Lois
 Andrade, 2,45.
 Manuel Cardeso, de Pascual Gar-
 cía y otros, 1,96.
 Manuel Landeira, de José Torre-
 ira Gerpe, 1,23.
 Manuel Pérez, de Francisco Je-
 rónimo y otros, 0,73.
 Manuela Patiño, de Agustín Es-
 pasandín, 9,81.
 Manuela Romero, 4,41.
 Manuela Recarey, 4,22.
 Marcelino Negreira Tuñas, 32,58.
 Marcelino Lens García, 0,97.
 María Arosa Lois, de Vicente Can-
 ceta, 2,45.
 Pablo Mourelle, de Juan Ponte,
 5,43 pesetas.
 Pablo Rey, de María Pérez Calvo,
 2,93 pesetas.
 Pedro García, de José Torreira y
 otros, 2,73.
 Pedro García, de José Brenlla,
 4,91 pesetas.
 Purificación Ramos Alvite, de An-
 tonio Ponte, 3,19.
 Ramón Puga Blanco, 4,66.
 Silvestre Torres, 3,91.
 Simón Suárez Brenlla, 1,22.
 Teresa Blanco, de Cándido Val,
 2,93 pesetas.
 Tiburcio González, de Francisco
 Otero, 3,91.
 Toribio Castiñeiras, de Andrés
 Romar, 1,71.
 Ventura Tomé Rodríguez, 8,59.
 Vicente Núñez, 1,23.
 Vicente González, de María Pose
 Quintans, 0,73.
 V. Fernando Pazos, de Luis Ga-
 bin, 3,19.
 V. Herederos de María Carracedo,
 de Luis Gabín, 1,23.

Y como a pesar de las gestiones
 realizadas no pudo averiguarse el
 domicilio de dichos deudores, a to-
 dos ellos, si existen, o a sus here-
 deros, representantes, causahabien-
 tes, o los que hayan adquirido las
 fincas afectas al pago, a quien las
 lleve en arriendo, o a quien corres-
 ponda alguna participación en las
 mismas; a todos, en cumplimiento
 de lo preceptuado en los artículos
 66 y 142 de la Instrucción vigente
 de apremios, se les notifica la pre-
 inserta providencia, requiriéndoles
 para que en el plazo de veinticuatro
 horas satisfagan en la oficina re-
 caudatoria, situada en esta villa, ca-
 lle del Carmen, los débitos mencio-
 nados, con los recargos de instruc-
 ción, reintegros, gastos y costas del
 expediente ejecutivo, así como tam-
 bién las cuotas acumuladas hasta el
 cto del pago; previéndoles que si
 no lo verifican éstos en el plazo se-
 ñalado, se procederá, sin otra dili-
 gencia, al embargo de las fincas
 afectas, y se continuará el expen-
 diente hasta hacer efectivos los
 descubiertos objeto del procedi-
 miento.

Y para su inserción en la GACETA
 DE MADRID, expido el presente, que
 firmo en Negreira a 6 de Mayo de
 1923. — El Recaudador, Jesús Ma-
 riño.

P—6135

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO- NES DE NOVELDA

Don Francisco Segura Carbonell,
 Recaudador auxiliar de la Hacienda
 en la zona de Novelda.

Que en el expediente que por dé-
 bitos de contribución territorial se
 sigue contra D. Francisco Crema-
 des Cerdán, en el día de hoy se ha
 dictado la siguiente

*Providencia.—No habiendo sa-
 tisfecho D. Francisco Cremades
 Cerdán sus descubiertos, que se le
 tienen reclamados en este expedien-
 te, ni podido realizarse los mismos
 por el embargo y venta de bienes
 muebles y semovientes, se acuerda
 la enajenación en pública subasta
 del inmueble o inmuebles pertene-
 cientes a dicho deudor, cuyo acto se
 verificará, bajo mi presidencia, el
 día 31 del actual, y hora de las ocho
 de la mañana, en la Sala Ayunta-
 miento de esta villa, siendo postu-
 ras admisibles en la subasta las que
 cubran las dos terceras partes de la
 capitalización.

Notifíquese esta providencia al
 referido deudor y al acreedor o
 acreedores hipotecarios, en su caso,
 y anúnciese al público por medio de
 edictos en las Casas Consistoriales
 y en el *Boletín Oficial* de la provin-
 cia y GACETA DE MADRID.

Que siendo desconocido el para-
 dero del deudor indicado, se publi-
 ca el presente en el *Boletín Oficial*
 de la provincia y GACETA DE MADRID,
 para que llegue a su conocimiento.

Aspe, 10 de Octubre de 1923.—
 El Agente, Francisco Segura.

P—6237

Don Francisco Segura Carbonell,
 Recaudador auxiliar de la Hacienda
 en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente
 que por débitos de contribución ur-
 bana se sigue contra D. Francisco
 Torregrosa Gómez, en el día de hoy
 se ha dictado la siguiente

*Providencia.—No habiendo sa-
 tisfecho D. Francisco Torregrosa
 Gómez sus descubiertos, que se le
 tienen reclamados en este expedien-
 te, ni podido realizarse los mismos
 por el embargo y venta de bienes
 muebles y semovientes, se acuerda
 la enajenación en pública subasta
 del inmueble o inmuebles pertene-
 cientes a dicho deudor, cuyo acto
 se verificará, bajo mi presidencia,
 el día 29 del actual, y hora de las
 nueve de la mañana, en la oficina
 recaudadora de la zona, siendo pos-
 turas admisibles en la subasta las
 que cubran las dos terceras partes
 de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al
 referido deudor y al acreedor o
 acreedores hipotecarios, en su caso,
 y anúnciese al público por medio de
 edictos en las Casas Consistoriales
 y en el *Boletín Oficial* de la provin-
 cia y GACETA DE MADRID.

Que siendo desconocido el para-
 dero del deudor indicado, se publica
 el presente en el *Boletín Oficial* de
 la provincia y GACETA DE MADRID,
 para que llegue a su conocimiento.

Novelda, 8 de Octubre de 1923.—
El Agente, Francisco Segura.

P—6249

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de contribución urbana se sigue contra doña Carmen Cantó Ivorra, en el día de hoy se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho doña Carmen Cantó Ivorra sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 29 del actual, y hora de las diez de la mañana, en la Oficina recaudadora de la zona, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la referida deudora y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora indicada, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a su conocimiento.

Novelda, 8 de Octubre de 1923.—
Francisco Segura

P—6250

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de contribución urbana se sigue contra D. Antonio Sellés Penalva, en el día de hoy se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Antonio Sellés Penalva sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 29 del actual, y hora de las once de la mañana, en la Oficina recaudadora de la zona, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a su conocimiento.

Novelda, 8 de Octubre de 1923.—
Francisco Segura.

P—6251

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de contribución territorial se sigue contra D. Francisco Soria Mira, en el día de hoy se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Francisco Soria Mira sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 29 del actual, y hora de las ocho de la mañana, en la Oficina recaudadora de la zona, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a su conocimiento.

Novelda, 8 de Octubre de 1923.—
Francisco Segura.

P—6252

Don Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de contribución rústica se sigue contra doña Amalia Santamaría Penalva, Julio Canto Segura y Asunción Penalva Moreno, en el día de hoy se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho doña Amalia Santamaría Penalva, Julio Canto Segura y Asunción Penalva Moreno sus descubiertos, que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 31 del actual, y hora de las diez de la mañana, en la Sala Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Que siendo desconocido el para-

dero de los deudores indicados, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los mismos.

Aspe. 10 de Octubre de 1923.—
El Recaudador, Francisco Segura.

P—6238

Don Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de contribución rústica se sigue contra doña Teresa Galinsoga Bergón, en el día de hoy se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho doña Teresa Galinsoga Bergón sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 31 del actual, y hora de las nueve de la mañana, en la Sala Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la referida deudora y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora indicada, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a su conocimiento.

Aspe. 10 de Octubre de 1923.—
El Recaudador, Francisco Segura.

P—6249

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUIG

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de contribuciones en la zona del Puig.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Miguel Martínez Maties, en término municipal de Canet de Berenguer por débitos de contribución territorial correspondientes a los años 1915, 1916, 1917, 1920-21 al 1922-23, ambos inclusivos, importantes 151,51 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a don Miguel Martínez Maties.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos

al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada. Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Ganet de Berenguer, 13 de Octubre de 1923.—Agente, Rafael López.
P—6216

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SAN FERNANDO

En expediente de apremio que se tramita por esta Agencia ejecutiva para el cobro de los débitos que al final se expresarán, que resultan a nombre de D. Cipriano José del Río Terán y del Río Enriquez, doña Natalia Cabezas y del Río, D. Agustín, D. Pedro y doña Natalia Cabezas Gutiérrez y Gutiérrez, D. Leoncio de Mier y del Río, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores D. Cipriano José del Río Terán y del Río Enriquez, doña Natalia Cabezas del Río, D. Agustín, D. Pedro, doña Natalia Cabezas y Gutiérrez, D. Leoncio González de la Torre, doña Josefa y doña Petra del Río y Fernández, D. Antonio Mier y del Río y doña María Josefa Ortiz y del Río sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las inmuebles a los mismos embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 de Octubre próximo y las doce en el local de esta Agencia ejecutiva, calle Manuel Rodríguez, número 22, siendo postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización de dichas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios y anunciándose al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y de pregón en el acto de la subasta.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se notifica con la presente cédula a D. Cipriano Díaz del Río en concepto de acreedor hipotecario, advirtiéndote que según preceptúa el artículo 96 de la Instrucción citada hasta el momento de celebrarse la subasta pueda librar la finca objeto de la misma que al final se expresará, pagando el principal, recargos y costas y demás gastos del procedimiento.

Finca que se subasta.

Una casa en esta ciudad y su calle Jazmín, número 5 y 7 de gobierno. Tiene su frente al Sur, en dicha calle; su fondo, al Norte, que linda con la casa de D. Luis Torro; al Este, con la calle Amargura, y al Oeste con casa de D. Rafael Márquez.

Descubiertos perseguidos.

Primer trimestre de urbana de 1922-23, 17,28 pesetas.
Recargos de primero y segundo grado, 2,59.
Costas que se gradúan, 60.
Total, 79,87.
San Fernando, 20 de Septiembre de 1923.—El Agente, P—6206

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTIAGO

Don José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo del servicio de recaudación de contribuciones con ejercicio en la zona de Santiago.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio seguido contra doña Manuela Fernández Ramos, para hacer efectiva la contribución urbana que se adeuda a nombre de doña Filomena Pérez Gallardo, ambas vecinas que fueron de esta ciudad, por providencia dictada en el día de hoy, se acordó la venta en pública subasta de la finca que a continuación se describe:

Una casa deteriorada, compuesta de planta baja, señalada con el número 6 de la Calzada de San Antonio, de esta ciudad; limita: Norte, su espalda, con huerta labrada, de esta pertenencia; Sur, su entrada, la dicha Calzada de San Antonio; Este, su derecha, pared medianera de la casa número 7 de doña Josefa Tóbar Felpete; Oeste, su izquierda, pared medianera de la casa número 5, que fue de D. José Iglesias Puente, hoy de D. José Sánchez Bravo. Ocupa una extensión superficial, sin incluir sus paredes medianeras, de 54 metros cuadrados.

Una huerta labrada, en la misma situación y a la espalda de la designada casa; limita: Norte, con muro en medio de más, huerta de doña Rudesinda Ramos; Sur, la casa de esta pertenencia; Este, muro en medio de más, huerta de doña Josefa Tóbar Felpete, y Oeste, más huerta de D. José Sánchez Bravo. Ocupando una extensión superficial de 40 centiáreas, o sean dos cuartillos y un cuarto, cuyas fracciones constituyen una sola finca urbana, que capitalizada ofrece un valor, para la subast, de 625 pesetas.

La designada casa se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del partido a nombre de la ejecutada doña Manuela Fernández Ramos.

Por tanto, dicha subasta tendrá lugar conforme a las disposiciones del capítulo 6.º de la vigente Instrucción de apremios, en esta Agencia ejecutiva, en su oficina, Hórreo, número 94, de esta población, a las once horas del día 17 de Diciembre próximo, por el tipo de valoración, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo fijado, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.º Para optar a esta subasta es requisito indispensable que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el 5 por 100 de la licitación.
- 2.º Que si hecha la subasta no pudiese ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega

del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que ingresará en las arcas del Tesoro público, como recursos eventuales.

3.º Será obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación definitiva.

4.º La escritura se otorgará al tercer día de notificada la subasta a la ejecutada, siendo de cuenta del comprador los gastos que se originen con ella, con la cual se deberá conformar, por no haber otros títulos de propiedad.

Y con el fin de que un ejemplar de este edicto sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, de conformidad al artículo 142 de la Instrucción antes citada, por ser de paradero desconocido la ejecutada, firmo el presente en Santiago a 3 de Octubre de 1923.—El Recaudador, José Piñeiro, P—6198

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SARRIA

D. Franco y Franco, Agente ejecutivo de contribuciones de la zona de Sarria.

Certifico: Que entre los valores pendientes de pago obrantes en la Oficina de mi cargo existen los correspondientes a los deudores que a continuación se relacionarán, los cuales han sido declarados incursos en el apremio de segundo grado a medio de la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Deudores que se citan.

- Contribución rústica:
Manuel Fernández López, 26,17 pesetas.
Camilo García Beaumonde, 203,17.
Antonia Yebra Díaz, 1,69.
Manuel Díaz Pérez, 1,68.
Manuel Camba Lodo, 232,59.
Marqués de Castelar, 39,96.
Domingo Antonio Fernández, 94,64.
Manuel Rodríguez Vázquez, 6,53.
Miguel Díaz López, 9,55.
Manuel López Arias, 26,83.
Angela Lizores, 3,14.
Amalia López de Saa, 4,73.
Francisco Nuñez Valldares, 22,35.
Francisco Vázquez Pardo, 143,27.
- Contribución urbana:
Ramona López López, 4,26 pesetas.
Aracelia Lizores, 7,63.

Francisco Nuez Valladares, 15,87.
 Manuel Rodríguez Vázquez, 5,41.
 Juan López Vázquez y hermanos,
 3,21 pesetas.
 Vicente Mera Neira, 1,64.
 José Díaz Guiso, 0,99.
 Manuel Fernández López, 0,99.
 Teresa López Herrera, 1,64.
 José López Fernández, 3,14.
 Pedro López López, 3,14.
 Vicente Bivas Díaz, 2,70.
 Pedro Rigueiro Torres, 1,39.
 Manuel González García, 2,36.
 Manuel Díaz Pérez, 3,73.

Utilidades tarifa, 2,;

José Pérez Jontón, 6,90

Y como la providencia transcrita no pudiese ser notificada a los relacionados deudores en la forma prescrita por el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por resultar fallecidos, desconociéndose sus herederos unos y ausentes en ignorado paradero otros, dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 142 de la citada Instrucción, firmo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Sarria, 5 de Octubre de 1923.—Manuel Franco.

P—6254

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SEGOVIA

Don Juan Miguel Muñoz y Moral, Auxiliar del Agente ejecutivo de la zona de Segovia y pueblo de Hontoria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor propios particulares que al efecto se le concedió en providencia del 19 de Abril último, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primer y segundo grado y costas causadas, procédase inmediatamente a la iraba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de fincas designadas al efecto, a saber:

Un prado al sitio o paraje titulado Cerca Grande, su cabida 14 hectáreas 71 áreas y 29 centiáreas; que sus linderos son: cañada de Botereas, arroyo de Badillo, Alejandro González y Faustina Matesán y otros. Valorada, según el líquido imponible, en 40.323,80 pesetas.

Otro prado al paraje de Tirviejo, su cabida 12 hectáreas cinco áreas y 14 centiáreas; cuyos linderos son: Telesforo Labrador, Dionisio Sastre, Severiano Matesán, Conde de los Villares y Victoriana Matesán y otros. Valorada, según el líquido imponible, en 7.230,80 pesetas.

Otro prado al paraje Dehesa del Pragande, su cabida 36 hectáreas 56 centiáreas y 89 centiáreas; cuyos linderos son: Juan Frutos y Telesforo Labrador, Julián Alamo, Guillermo Pezados, camino de Revenga, Galixto Matesán, camino del Solo de Revenga, Conde de los Vi-

llares, Vicenta Valcárcel, José Luis Guitián, Dionisio Sastre, Patricio Escolar y otros. Valorada, según el líquido imponible, en 21.941,40 pesetas.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de tres días, que señala el artículo 93 de la Instrucción de procedimientos, presente los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlo a su costa.

Hontoria, 16 de Octubre de 1923. El Agente auxiliar, Juan Miguel Muñoz. P—6223

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se dirán, instruidos contra los contribuyentes de ignorado domicilio relacionados al pie, por débitos de la contribución rústica y urbana de los años 1921-22 y 1922-23, se ha dictado con fecha de hoy providencia decretando la subasta de las fincas de propiedad de los mismos cuyo acto tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo, en las horas que se dirán, en las oficinas de esta Recaudación, Llovera, número 1, Solsona, bajo las condiciones de costumbre prevenidas por la instrucción vigente, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Los bienes cuya subasta tendrá lugar en el día anunciado con los deudores a que pertenecen, son los comprendidos en la siguiente relación:

Juan Bancell (Rutá):
 Pieza de tierra campo de segunda clase, llamada El Molí, de cabida siete áreas 26 centiáreas, lindante: a Poniente, con Juan Parramón, y demás rumbos con terreno comunal; valor, 250 pesetas.

Otra llamada Filés, de cabida 14 áreas 52 centiáreas, de segunda clase, lindante, a Oriente, con Juan Puig; a Poniente, con José Busquet, a Norte, con Francisco Colonal, y a Mediodía, con María Coslina; valor, 480 pesetas.

Otra llamada Fontanellas, de cabida 29 áreas cinco centiáreas, de segunda clase, lindante: a Oriente y Norte, con José Parramón; a Poniente, con José Coma, y a Mediodía, con Juan Solé; valor, 2.360 pesetas.

Otra llamada La Pera, de cabida 43 áreas 58 centiáreas, de segunda clase, lindante: a Oriente, con Esteban Ribera; a Poniente y Norte, con terreno comunal, y a Mediodía con Juan Riera; valor, 1.440 pesetas.

Otra llamada Freginal, de cabida 58 áreas diez centiáreas, de tercera clase, lindante: a Norte, con Miguel Coma; a Mediodía, con Antonio Solé Farrás, a Poniente, con camino de Cornellana, y a Oeste con comunales; valor, 320 pesetas.

Otra llamada Coma de Gósol, de cabida 65 áreas 37 centiáreas, de tercera clase, lindante: a Oriente, con Miguel

Coma; a Poniente, con José Coma; a Norte, con José Parramón, y a Mediodía, con Juan Solé; valor, 1.480 pesetas.

Otra pieza de tierra de cabida 47 áreas, 21 centiáreas de tercera clase, lindante: a Oriente, con barranco Vitech; a Mediodía, con Antonio Parramón; a Poniente con Esteban Parramón, y a Norte, con terrenos comunales; valor, 1.040 pesetas.

Un solar cubierto sito en las afueras, de superficie 48 metros cuadrados, compuesto sólo de bajos, lindante por todos rumbos con tierras del mismo Juan Bancell; valor, 875 pesetas. Cargas ninguna. La subasta tendrá lugar a las ocho.

Concepción Parramón:
 Un solar conocido por Cal Jardínó, sito en una calle inconnada, de superficie 72 metros cuadrados, lindante: a Oriente, con Francisco Cotonat; a Mediodía, con Juan Puig; a Norte, con calle del Portal, y a Poniente, con Jaime Puig; valor, 1.125 pesetas. Cargas, ninguna. La subasta tendrá lugar a las diez.

Lorenzo Riera (Ribó):
 Un cobertizo compuesto de bajos, sito en la calle de la Fuente, de superficie 63 metros cuadrados, que linda: por Oriente, con dicha calle de la Fuente; a Mediodía, con Clemente Bancell, y a Poniente y Norte, con Tomás Farrás; valor, 1.125 pesetas. Cargas, ninguna. La subasta tendrá lugar a las doce.

Pedro Solé (Peret Solé):
 Una casa sita en la calle de la Fuente, compuesta de bajos y un piso, lindante: a Oriente, con dicha calle; a Mediodía, con Casa Consistorial; a Poniente, con el callejón de la Paz, y a Norte, con Pedro Porta, de superficie 48 metros cuadrados; valor, 875 pesetas. Cargas, ninguna. La subasta tendrá lugar a las catorce.

Todas las citadas fincas se hallan situadas en el término municipal de Josa de Gadi.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los indicados deudores, se les notifica por medio del presente la mencionada providencia de subasta a los efectos del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Josa de Gadi, 12 de Octubre de 1923. El Agente, Santiago Jou. P—6232

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio seguido en esta localidad contra doña Magdalena Torné Porredón por débitos de la contribución urbana de los años 1921-22 y 1922-23, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicha deudora sobre la finca que a continuación se describe:

Mitad indivisa de una casa para habitación, sita en la calle de la Regata, de esta ciudad, número 18; consta de bajos y un piso, y linda: por derecha, con casa de Ramón Pla-

nas. izquierda, con la de José Ribera, y detrás, con dicho Ribera; valor 300 pesetas.

Y desconociendo esta recaudación el domicilio del referido deudor y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada en concordancia con lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, fijándose además un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de Solsona, y devolviéndose otro a este expediente con la firma del señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere al mismo deudor para que, de conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación, Llobra, 1, primero, Solsona, los títulos de la propiedad de los bienes embargados, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo de tres días señalados, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para que libre certificación en relación de lo que, con respecto a los a los indicados bienes resulte en el Registro.

Solsona, 12 de Octubre de 1923.—
El Agente, Santiago Jou.

P—6236

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SORT

D. Francisco Monrosel Portella, Recaudador de la Hacienda en la zona de Sort.

En el expediente individual de apremio seguido en Mouros, por débitos a la contribución rústica y urbana, contra D. Antonio Sabaté (a) "Puyo", de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 6 de Octubre, la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Antonio Sabaté (a) "Puyo".

Notifíquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dicho deudor por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 86,94 pesetas a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, se procederá al embargo

y venta de las fincas afectas a la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Mouros, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía a lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Mouros a 6 de Octubre de 1923.—El Recaudador, Monrosel.

P—6190

D. Francisco Monrosel Portela, Recaudador de la Hacienda en la zona de Sort.

En el expediente individual de apremio seguido en Moncortes por débitos a la contribución rústica contra don José Rey Obiols, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 4 de Octubre la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. José Rey Obiols.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del deudor, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 273,45 pesetas a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, en Serrí de la Sal, calle Mayor, número 2, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas a la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Moncortes, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía a lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Moncortes a 4 de Octubre de 1923.—El Recaudador, Francisco Monrosel.

P—6191

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TÁRREGA

Urbana.—Año de 1923-24.

Don Casimiro Rabasa Rocafort, Agente ejecutivo, auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Blas Puig Ferriuny, sin que conste tenga en esta localidad persona que le presente, por lo que expongo el presente Edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha de hoy dicté la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos los bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento, triplicado al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Bellpuig a 6 de Octubre de 1923.—
El Agente, Casimiro Rabasa.

P—6184

Rústica.—2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1922-23 y 1.º y 2.º de 1923-24.

Don Casimiro Rabasa Rocafort, Agente ejecutivo, auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Pablo Vilalla Bertrán, sin que conste tenga en esta localidad persona que le presente, por lo que expongo el presente Edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 12 del corriente mes dicté la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de

no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surto los oportunos efectos.

Figuerosa a 13 de Octubre de 1923.
El Agente, Casimiro Rabasa.

P.—6212

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TREVELEZ

Don José García Pérez, auxiliar recaudador de Contribuciones del pueblo de Trevelez.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana, pertenecientes a los años 1909 al primer trimestre de 1923-24, se ha dictado la providencia siguiente:

"De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, propietarios ausentes, que no han participado al Delegado de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia ni la persona que los representa en la misma, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se entrega al Sr. Alcalde para que pueda ordenar su colocación en las tablas de edictos de la Casa Consistorial, según lo dispone el párrafo 4.º, artículo 142 de la citada Instrucción.

Nombres de los deudores

José Pérez Perca (herederos).
Rogelio Pérez Cifuentes (ídem).
José Antonio Pérez Cifuentes (íd.).
Encarnación Alvarez Fernández (herederos).
Ramón Alvarez Fernández
Juan Rosales Lino.
Eugenio Decán Martín (herederos).
Remedios Castro Pérez.
José Ruiz Paga.

Juan Fernández Victoria.
José María Alonso Ruiz.
Antonio Pérez Rodríguez.
Bernardo Muñoz (herederos).
Pedro Miralles.
En Trevelez a 24 de Agosto de 1923.—El Recaudador, José García.
P.—6192

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE VALENCIA

Don Felipe Bordes Miró, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos a la Hacienda, en concepto de urbana, correspondiente al primer trimestre de 1923-24, se ha dictado con fecha 8 de Agosto del corriente año la siguiente providencia de segundo grado de apremio contra los deudores que se expresan a continuación.

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de segundo grado y recargo del 10 por 100 (a más del 5 por 100 de primer grado) sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Nombres de los deudores.

Francisco Boix Sáez, 17,02 pesetas.
Francisco Pastor, 21,28
Josefa Cortina Peris, 2,83.
Elisa Ros Ferrer, 2,27.
José Peset, 2,33.
Juan Compañ Marqués, 2,61.
Herederos de Camilo Llorca, 2,27.
Josefa Llorca Llaudes, 102,13.
Ricardo Portolés González, 11,52.
Juan José Pardo Pérez, 16,52.
Herederos del Marqués de Campo, 222,13.
Josefa Beltrán, 45,10.
Antonio Giner, 10,21.
Ramón Martínez Vargas, 10,22.
Juan Bautista Llibrer, 6,81.
Inocencio Franch Palau, 15,32
Miguel López, 10,67.
Pedro Arroyo Pérez, 42,55.
Vicente Cuenca Navarro, 8,51.
Manuel Cortés y otros, 7,66.
El mismo, 6,64.
El mismo, 7,15.
El mismo, 6,64.
El mismo, 7,66.
El mismo, 9,02.
Francisco García Izquierdo, 2,78.
Luciano Cano, 32,17.
Vicente Burgos Ballester, 38,30.
Manuel Cortés y otros, 6,64.
E. y Francisco Carrasco, 17,02.
Manuel Rodríguez, 8,51

Juan Martínez Mompó, 30,64.
Concepción Marco y otros, 10,22.
José Arpa Tormo, 7,83.
Banco Hipotecario, 8,51.
Encarnación Santamaría (Vicent), 11,52.

Desamparados Aleixandre Caballero, 51,06.

María Martí Marco, 4,25.
Manuel Serrano Gil, 12,37.
Pascual Merri Estruch, 12,77.
Pascual Carles, 4,03.
Pedro Pascual Perce Bayo, 10,21
Félix Senent Montañana, 25,53.
Pascual Aparicio Lorente, 3,57.
Vicente Milara Dolz, 3,58.
Vicente Collado Ferrer, 3,57.
Manuel Cortés y otros, 7,66.
El mismo, 5,11.
Herederos de Antonio Genovés Belenguier, 3,41.
Manuel Cortés y otros, 6,81.
El mismo, 6,81.
El mismo, 6,81.
El mismo, 6,81.
El mismo, 6,81.
El mismo, 6,81.
Germán Salinas Arnau, 12,76.
Josefa Jiménez Olmos, 17,02.
Salvador Guillot Roig, 132,42.
Francisco Greses García, 14,07.
Luis Labrandero Roig, 25,30.
María Armando Asensi, 3,24.
Francisco Fuster Romero, 10,46.
Juan Laguarda García, 5,11.
Francisco Pau Simó, 30,41.
José Juan, 7,77.
Herederos de Matías, 12,77
El mismo, 12,77.
Juan Soler Blasas, 4,25.
Manuel Hernández, 3,76.
Francisco Fuster Romero, 19,46.
Vicente Moreno Martí, 8,11.
Francisco Carles Castelló, 15,32.
Luis Giner Caps, 11,29.
José Jiménez Casanoves, 3,97.
Vicenta Navarro Moris, 2,55.
Marcial Sancho Rausell, 2,27.
Antonio Torres Senent, 8,51.
Mariano Laporta Torres, 8,51.
Pascual Francisco Romero, 7,66.
Eugenio Genovés Benachas, 59,57.
Juan Hermans Mila, 2,27.
Juan Valiente, 22,13.
Sociedad Jai-Alai, 85,11.
Francisco de P. Ansaldo, 5,11.
Francisco Romero, 4,71.
Isabel Calatayud Brú, 15,32.
Antonio Cubells e hijos, 3,97.
Francisco Ferris Vázquez, 2,38.
Gregorio Giner Miguel, 6,13.
Rafael Albiñana Marín, 3,86.
Elvira López, 6,41.
Matilde San Andrés, 42,55.
Dolores Alondra Viñedo, 40,85.
José Martínez Dasé, 11,24.
Vicente Burgos Barbacho, 15,52.
Jaime Linares, 3,97.
Francisco Ramos Más, 3,41.
Francisco Andreu Alande, 4,25.
Manuel Quiles Puchades, 2,55.
Vicente Marín Lagarda, 4,25.
Antonio Cubells e hijos, 2,84.
Antonio Esquerdo, 56,73.
Salvador Carrión, 3,18.
Salvador Royo, 3,40.
Pedro Ortiz Marqués, 16,85.
Mariano Montoro Dubón, 19,18.
José Pérez Labrandero, 4,54.
Mariano Llibrer Dasí, 6,81.
Luisa Rodrigo Benet, 46,92.
Marta Barbé Alegria, 3,51.
La misma, 8,51.

Carlos Blanco Pozo, 15,32.
 Joaquín Pérez Descalzo, 17,02.
 José Redó Gilabert, 8,51.
 José María Muñoz, 5,68.
 José Gerona Pérez, 2,55.
 José Brocal Navarro, 5,78.
 Celestino Sebastián Trigo, 7,60.
 Francisco Valiente Ferrer, 3,57.
 Carmen Morales Luna, 30,64.
 La misma, 30,64.
 Vicente Vilar, 3,24.
 Juan Valiente, 10,22.
 Francisco Esteve Collado, 8,51.
 Víctor Mániz Peiró, 31,03.
 Unión Española, 2,05.
 Isabel Valiente Rubio, 14,81.
 La misma, 17,02.
 Juan Valiente Rubio, 18,89.
 El mismo, 17,38.
 Andrés Salabert Belenguer, 10,21.
 Isabel Valiente Rubio, 12,76.
 Ramón Martí e hijos, 35,11.
 El mismo, 85,11.
 El mismo, 85,11.
 Vicente Plá Gandía, 2,55.
 Vicente Castillo Crespo, 3,40.
 María Martí Marco, 4,94.
 La misma, 4,94.
 La misma, 4,94.
 La misma, 4,94.
 La misma, 4,94.
 Ramón Farinos, 10,2.
 José Centelles Belenguer, 3,40.
 Vicente Plá Gandía, 2,72.
 Patrocinio y Luis Todos Santos, 7,66 pesetas.
 María Martí Marco, 2,83.
 Ricardo Gil Martínez, 20,42.
 Rosario Cerveró Soriano, 19,46.
 Ramón Martí Burgos, 30,84.
 Fernando Montesinos Rodrigo, pesetas 85,10.
 Pedro Pascual Bayo, 10,72.
 Tomás García Eirl, 7,66.
 Herederos de Angel Pardo Abascau, 3,20 pesetas.
 Herederos de Matías Guay, 6,81.
 Francisco Pastor, 2,95.
 José Royo, 2,27.
 Milagro Requena, 2,95.
 Rosario Cerveró Soriano, 17,87.
 Blas Escrig Serra, 5,41.
 Francisco Gómez Camo, 2,83.
 Francisco García Rovira, 3,06.
 Rafael Carrón Gari, 2,04.
 José Tarazona Greus, 4,25.
 Juan Bautista Soriano Viraix, pesetas 25,53.
 Manuel Cortés y otros, 7,66.
 Amparo Valiente Rubio, 7,66.
 Y hallándose comprendidos dichos contribuyentes en el artículo 142; párrafo cuarto del mismo de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta este edicto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, y se fija además un ejemplar del mismo en la tabla de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad.
 Valencia, 9 de Octubre de 1923.—
 El Recaudador auxiliar, J. Bordes.
 P—6194

D. Felipe Bordes Miró, Agente ejecutivo de la expresada zona.
 Hago saber: Que distada por esta Agencia las providencias de segundo grado de apremio, con fechas 29 de Octubre de 1921, 20 de Febrero de 1922, 14 de Marzo de 1922, 17 de Marzo de 1923, y 30 de Mayo de

1923, en los expedientes ejecutivos que por morosos se les detallan a continuación y no habiendo podido efectuarse la notificación personal de dicho proveído, por culpa al efecto, conforme previene la Instrucción vigente, por ignorarse el domicilio de dichos deudores, así como de personas que les representan y a fin de que dicha notificación surta los efectos legales en el mencionado expediente, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente, se inserta en este periódico oficial, a los efectos dichos.

Deudoras que se citan.

Derechos reales.—Año 1920-21.
 Desamparados Hueso Bartual, 337,73 pesetas.
 Derechos reales.—Año 1921-22.
 Manuel Novella, 443,65.
 Luis Coloma Calcaune, 1,25.
 Derechos Reales.—Año 1922-23.
 María Desamparados García Gadea, 291,20.
 Salvador Pocovi García, 10,43.
 José y Teresa Núñez Ribelles, pesetas 46,90.
 José y Teresa Núñez Ribelles, 46,90 pesetas.
 José y Teresa Núñez Ribelles, 82,80 pesetas.
 Antonio y Vicenta Gil Núñez, pesetas 67,68.
 Antonio y Vicenta Gil Núñez, pesetas 34,34.
 Patricio Ferragut Mascarell, pesetas 10,50.
 Salvador Pocovi García, 6,74.
 Valencia, 16 de Octubre de 1923.
 El Agente, Felipe Bordes.

D. Felipe Bordes Miró, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la expresada zona.
 Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos a la Hacienda, en concepto de rústica, perteneciente al primer trimestre de 1923-1924, se ha dictado con fecha 8 de Agosto de 1923, la siguiente providencia de segundo grado de apremio contra los deudores que se expresan a continuación.
 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de segundo grado y recargo del 10 por 100 (además del 5 por 100 del primer grado) sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
 Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Antonio Domingo Ródena y otro, 3,27 pesetas.
 Antonio Roig Oliver, 6,10.
 Antonio Berenguer Gómez, 16,33.
 Antonio Ballester Noguera, 2,83.
 Antonio Berenguer Soler, 3,76.
 Antonio Genovés Ballester, 3,76.
 Antonio Serra Rico, 7,63.
 Antonio Roig Cubells, 4,74.
 Antonio Senent Masaguet, 3,60.
 Antonio Laguarda Carles, 8,18.
 Antonio Calabuig Belenguer, 6,38.
 Antonio Cantos, 1,58.
 Armando Jainen Orefice, 3,22.
 Antonio Colá Sancho, 1,69.
 Antonio Terol García, 2,61.
 Andrés Durá Chisvert, 5,56.
 Agustín Alabau, 5,56.
 Bruno Quiles Lopez, 2,50.
 Bartolomé Contell Guar, 45,30.
 Bernardo Peticier Molins, 1,52.
 Bartolomé Vallés Masip, 5,34.
 Baltasar Torres (menor), 8,07.
 Bernardino Alba, 2,18.
 Bautista Alborn Belenguer, 2,07.
 Bautista Martí Burgos, 67,11.
 Bautista Darder Senent, 2,23.
 Benito Llibrer Sorni, 3,38.
 Bautista Coscollá, 4,42.
 Blas Palau Soler, 4,53.
 Bautista Ferrer Belenguer, 5,80.
 Bautista Noguera Cubells, 3,92.
 Blas Flores, 2,02.
 Bautista Soler Tatay, 4,74.
 Carmelo Alcañiz Cuenca, 2,83.
 Carmen Zafortera Musoles, 10,45.
 Carmelo Campos Ranes, 17,4.
 Carmen Lluch Pons, 2,07.
 Casimiro Máguel, 2,62.
 Carmen Ferrer Frechin, 8,55.
 Cristóbal Alborns Contell, 3,22.
 Concepción Rubio Vázquez, 2,18.
 Cristóbal Martín, 2,02.
 Conde de Oñativia, 23,71.
 Gláudio Aznar Vera, 11,01.
 Domingo Navarro Moya, 8,83.
 Dolores Jiménez Lluch, 2,72.
 Eduardo Encinas del Soto, 9,84.
 Eugenio Carbonell, 34,39.
 Enrique Ros Lacanal, 2,92.
 Emilio Medina Berlaro, 1,75.
 Elena Molina viuda de Bigné, 4,80.
 Enrique Morris, 3,60.
 Francisco Boix Sanz, 34,61.
 Felicia Duchesno, 9,32.
 Felipe Cubells Roig, 2,62.
 Francisco Tatay Mandengorra, 5,03.
 Felipe Senent Montañana, 6.
 Francisco Rubio Lafón y otro, 2,07.
 Felipe Cubells Hartado, 7,14.
 Francisco Ballarri Burgos, 10,04.
 Francisco Pol Pastor, 7,64.
 Francisco Estellés Serrano, 3,14.
 Francisco Esteve Cubells, 8,56.
 Francisco Omos Senach, 1,69.
 Francisco Romero Alvarez, 2,95.
 Francisco Ricós Salabert, 3,05.
 Félix Martínez, 2,02.
 Félix Sena Navarro, 2,40.
 Francisco Alborn, 2,50.
 Francisco Rodríguez Leonard, 4,96.
 Federico Samper Román, 2,51.
 Francisco Martínez Marqués, 19,06.
 Francisco Ramón, 3,05.
 Francisco Cubells, 6.
 Francisco Escorano, 2,51.
 Francis o Belenguer, 2,07.
 Gaspar Rico, 2,23.
 Gaspar, Josefa e Inés Moya Maffas, 2,73.
 Gonzalo Salvá, 1,69.
 Gregorio Casá García, 3,71.
 Gaspar Moya Coscollá, 7,47.
 Gerarda Sereni Arnáu, 10,19.

P—6228

P—6194

Jerónimo Marqués Contell, 2,73.
Gregorio Alabau (mayor), 3,21.
Gregorio Alabau (menor), 1,95.
Hugo Bacharach, 7,30.
Hijos de José Tatay (S. en C.), 14,99.
Ignacio Soler Talay, 1,53.
Isabel Marqués, 15,48.
Isabel Canal, 1,69.
Isidro Redondo, 15,32.
Isidre Bernaldoque, 40,34.
Isabel Estelós Belenguier, 1,58.
José Andrés Fabiá, 10,52.
Juan Andrés, 14,99.
José Peris Labrandera, 8,18.
Juan Antonio Gómez Fos, 2,62.
Jorge Agustín Puchet, 51,78.
Joaquín Cortés Aliga, 12,21.
José María Martí Sanchis, 6,32.
José Antonio Benusa, 25,19.
José Escofet Eseriva, 18,37.
José Garcerá Sebastián, 2,29.
Juan Peris Blasco, 12,49.
Juan Navarro-Reverter, 4,91.
Juan Bautista Cubells Roig, 1,53.
José Olmos Sancho, 83,95.
Josefa de la Cuadra, 40,01.
Juan Antonio Campillo, 3,33.
José Gasco, 15,32.
José Colomina Arquar, 26,60.
José Fabeno Vázquez, 11,94.
José María Llopis, 16,41.
José María Capllina Salcedo, 1,63.
José Cubells Genovés, 2,51.
José Cubells Gimeno, 2,94.
José Montañana Senent, 9,87.
José López Litz, 2,18.
Josefa Senent Gimeno, 1,69.
Josefa Pérez Menachés, 2,73.
Juan Bautista Bander, 2,83.
Juan Bautista Llamosi Alabau, 12,43 pesetas.
Juan Bercal Contell, 3,69.
Juan Brocal Tamarit, 1,75.
José Nouri Benfon, 4,53.
José Beltrán Almenar, 7,63.
José Albors Gens, 1,63.
José Belenguier Cubells, 7,25.
José Muñoz Molina, 13,30.
José Jimeno Fornier, 2,24.
José Brocal Burgos, 1,63.
José Brocal Cubells, 10,57.
Juan Jara Simón, 3,71.
José Ortiz Ballester, 4,03.
José Soler Tatay, 5,79.
José Zambrano Giner, 2,51.
José Montañana Cubells, 1,69.
José Voguera Ballester, 4,42.
José Burgos Benlloch, 15,64.
José Damés Suto, 9,54.
Jaime Ridaura Ballester, 4,25.
Jaime Portá Campos, 1,52.
José Albors Saleu, 3,27.
José Burgos Bauxaulé, 9,43.
José Burgos Suay, 5,87.
José Cuenca Molló, 1,69.
José Cubells Jimeno, 5,73.
José Esteve Cubells, 2,07.
José Font Genovés, 3,87.
José Gómez Pardo, 2,61.
José Genovés, 15,42.
José Suay Navarro, 6,82.
José Genovés Salabert, 2,91.
José Belenguier Ferrer, 5,78.
José Calabuig, 2,07.
José Oviedo Andrés, 2,02.
José Serrano, 3,76.
Juan Sanchis, 2,18.
Juan Bautista Burgos, 2,89.
Juan Bautista Logada Regueni, 3,27 pesetas.
Juan Dutras, 19,90.
Juan Bautista, 6,19.

Joaquín Genovés Primo, 2,72.
Joaquín Vilanova Latorre, 1,74.
José Jimeno, 2,73.
José Senent Mairife, 3,05.
José Blas Palau, 5,56.
Juan Carlos Sabater, 2,02.
José Ros Domingo, 2,73.
José Salado, 1,74.
José Esteve, 2,07.
José Font Ballester, 1,75.
José Belenguier Benavent, 2,73.
José Chiral Brú, 2,07.
Leocadio Zacarés Miró, 1,74.
Luis Salvador García, 4,85.
Liberato Fuster, 2,40.
Luis Carlos Velant, 6,27.
Liberato Fuster Montero, 1,91.
Luis Senabre, 13,68.
Luis Carreres Salcedo, 4,42.
Lorenzo Soler Aparici, 3,18.
María Arredó Asensí, 20,12.
Manuel Peris Vilata, 7,36.
Manuel Ribera Almenar, 5,94.
Manuel Cervelló, 14,77.
Manuel Fernández Montenegro, 30,86 pesetas.
Manuel Estelós Belenguier, 1,58.
Matilde Estelós Belenguier, 1,58.
María Isabel Zamans, 4,12.
Mariano Echer, 4,31.
Marqués de Benamejías, 16,02.
Marqués de la Escala, 15,32.
Matías Benlloch Valls, 4,47.
Matías Benlloch Mustieles, 3,33.
Milagro Vázquez Marín, 6,49.
Miguel Gasco Sanchis, 26,11.
Miguel Sala Llovet, 9.
Manuel Carst Romero, 2,09.
Modesto Casar Pérez, 2,73.
Mariano Cubells Ballester, 9,54.
María Genovés Ballester, 5,65.
María Ballester Montañana, 3,54.
Mariano Roca Sinisterra, 3,76.
Mariano Albors Senach, 2,51.
Mariano Aznar Tamarit, 4,47.
Mariano Estremy Romero, 4,31.
María Roca Peris, 6,10.
Manuel Rico Ferrandis, 2,24.
Manuel Aparici Torres, 7,68.
Manuel Cortés Vila, 14,66.
Manuel Soler Miralles, 6,98.
Manuel Sliay Cubells, 11,61.
Miguel Burgos Bada, 5,24.
Miguel Cucarella Martí, 1,83.
Miguel Cucarella Martín, 1,85.
Manuela Alzaga Nardes, 2,02.
Manuela Bayarri Pérez, 6,27.
Manuel García, 3,76.
Mariano Alabau Torrent, 2,01.
Mariano García Ramón, 2,95.
Mariano Castells Montalt, 4,31.
Mariano Pérez Alberola, 2,62.
Mariano Ridaura Coscollá, 7,96.
Mariano Roca Vicente, 1,91.
Mariano Carlos Dolz, 4,69.
Miguel Aguilar Capilla, 2,56.
Miguel Candel Zaragoza, 3,76.
Miguel Porta Llomósé, 12,98.
Mariano López Noguera, 5,67.
Mariano Leonart Peiró, 12,76.
Miguel Cubells Muñoz, 11,07.
Manuel Suay Jimeno, 5,12.
María del Pilar Seguí, 4,96.
Modesto Serrano, 3,05.
Mariano Alabau, 1,91.
Manuel Salcedo Jorge, 2,07.
Manuel Belenguier, 3,05.
Manuel Vicent, 1,75.
Miguel López Marín, 4,09.
Miguel Rives Grau, 2,51.
Miguel Roca, 10,63.

María Desamparados Zacarés, pesetas 2,12.
Pascual Olmos y Compañía, 2,50.
Pedro Suay Genovés, 6,19.
Peregrín Ruiz Carsí, 1,63.
Pascuala Burgos Almenar, 5,12.
Pascuala Matías Bonera, 3,22.
Pascual Canera Alfonso, 2,73.
Pascual Alabau Planells, 2,18.
Peregrín Aparici Lluch, 2,29.
Pedro Llamosi Cubells, 5,13.
Peregrín Ramos Chornet, 5,12.
Pascual Ladrón, 2,07.
Pascual Lluch Pérez, 18,65.
Pascual Caras Alfonso, 17,93.
Rafael Vázquez, 5,78.
Rafael Belenguier, 7,36.
Rafael García, 13,14.
Raimundo Sanz Marín, 2,72.
Ramón Manzanet Marec, 17,01.
Ramón Z. Caballero, 7,85.
Ricardo Font de Mora, 18,86.
Roque García Salcedo, 1,53.
Ramón Belenguier, 1,69.
Ramón Pascual Guillot, 17,83.
Ramón y José Pons Peris, 4,74.
Ramón Ballester Pou, 2,50.
Rosa Ballester Ballester, 2,23.
Roberto Sancho Espinosa, 6,16.
Roberto Sancho Estopiñá, 5,45.
Rafael Marco Prósper, 2,18.
Rafael Marco Calabuig, 1,53.
Ramón Soler Quiles, 2,78.
Ramón Maeze, 1,52.
Ramón Soler, 2,51.
Ramón Palau, 1,58.
Ramón Andrés Llorés, 2,51.
Salvador Encinas del Soto, 9,81.
S. A. de Productos Químicos, pesetas 17,61.
Vicente Carsí y Compañía, Sociedad, 2,51.
Salvador Burgos Brull, 5,89.
Salvador Benlloch Olmos, 4,09.
Salvador Belenguier Peris, 6,16.
Salvador Genovés Bonera, 3,98.
Salvador Belenguier Estelós, 2,18.
Salvador Sánchez, 1,96.
Salvador Suay Cubells, 8,72.
Senent Negura Moreno, 7,85.
Salvador Balaguer Ballester, 3,21.
Salvador Ballester Guillén, 1,91.
Salvador Cubells Llamosi, 5,45.
Salvador Sanchis, 9,32.
Salvador Soler, 5,34.
Senén Casanayor, 4,74.
Salvador Rodrigo Orient, 3,54.
Testamentaria de Gabriel Moreno Campo, 19,24.
Tomás Llopis, 3,98.
Tomás Martínez, 2,07.
Tomás Moreno, 4,91.
Tomás Senabre, 1,96.
Tomás Estelós Soriano, 6,43.
Tomás Fos, 4,42.
Ventura Tío Genovés, 2,07.
Vicente Alcover, 40,66.
Vicente Albors Elibrer, 4,74.
Vicente Raimundo Martí, 25,29.
Vicente Solar Quiroga, 2,45.
Vicente Tadeo, 17,01.
Vicente Gurrea Martínez, 7,69.
Vicente Rodrigo, 5,78.
Vicente Giner Sauchoz, 2,83.
Vicente Roig Martínez, 12,98.
Vicente Verdes Montenegro, 3,54.
Vicente Victoria M. José Bar-
ros, 2,40.
Vicente Marín Gómez, 7,11.
Vicente Fuster Necher, 10,44.
Vicente Albors Belenguier, 4,53.

- Valentín y Vicente Burgos Carsi, 11,39.
 Vicente Olmos Company, 13,30.
 Vicente Martínez Montagud, 11,07.
 Vicente Lacombá Martí, 1,69.
 Vicente Reig López, 7,36.
 Vicente Burgos Senent, 3,98.
 Vicente Brocal Carbonell, 1,69.
 Vicente Cortés Rodrigo, 17,83.
 Vicente Cubells Calabuig, 1,69.
 Vicente Cuenca Primo, 2,73.
 Vicente Dorda Dosi, 2,50.
 Vicente Esteve Cubells, 3,43.
 Vicente Fuster Burgos, 18,65.
 Vicente Garrigues Sanz, 6,49.
 Vicente Guillot Fores, 2,83.
 Vicente Genovés Ballester, 6,82.
 Vicente Laguarda Carbonell, 5,45.
 Vicente Nicolau Farinós, 10,41.
 Vicente Serrano, 4,69.
 Vicente Torres Suay, 15,59.
 Vicente y Manuel Suay Sinisterra, 6,54.
 Vicente García, 1,69.
 Vicente Sorli Dosi, 13,30.
 Ventura Albors Senabre, 1,74.
 Vicente Torres Fuertes, 3,05.
 Vicente Belenguer Tatay, 7,19.
 Vicente Ladrón de Guevara, 1,63.
 Vicente Mateo Prósper, 1,58.
 Vicente Matías Navarro, 2,73.
 Vicente Matías Balaguer, 7,59.
 Vicente Membrado Vivó, 3,33.
 Vicente Navarro, 17,94.
 Vicente Ortiz López, 1,85.
 Vicente Mollá Genovés, 1,91.
 Vicente Peris Alberola, 2,62.
 Vicente Ridaura, 2,89.
 Vicente Roca, 3,60.
 Vicente Ballester, 2,18.
 Vicente Olmos, 6.
 Vicente Ballester Ramón, 10,58.
 Vicente Alabau Selma, 2,73.
 Vicente Roca Domingo, 2,72.
 Vicente Sanchis Castelló, 1,75.
 Vicente Roig Peris, 1,63.
 Vicente Balaguer, 1,64.
 Viuda de Peregrín Burgos, 6,32.
 Viuda de Serrano Roca, 3,56.
 Viuda de Ramón Burgos, 3,74.
 Viuda de Félix Laguarda, 5,84.
 Viuda de Senén Noguera, 20,99.
 Viuda de Vicente Navarro, 10,08.
 Viuda de Salom Rodrigo, 4,20.
 Viuda de Vicente Peiró, 2,72.
 Viuda de Vicente Rovira, 4,69.
 Viuda de Pedro Soler, 2,18.
 Viuda de Rafael Ballester, 5,56.
 Viuda de Francisco Belenguer Cubells, 2,56.
 Viuda de Mariano Coscollá, 2,72.
 Viuda de Vicente Carles, 2,61.
 Viuda de Andrés Caballer, 4,58.
 Viuda de José Pérez Plá, 2,73.
 Viuda de Bautista Roca, 2,07.
 Clero de San Nicolás, 4,96.
 Clero de Segorbe, 18,59.
 Clero de San Salvador, 18,22.
 Y hallándose comprendidos dichos contribuyentes en el artículo 142, párrafo 4.º del mismo de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fija además un ejemplar del mismo en la tabla de anuncios de el Ayuntamiento de esta ciudad.
 Valencia, 9 de Octubre de 1923.
 El Recaudador auxiliar, J. Bordes.

Don José Ruiz Torres, Agente auxiliar de Contribuciones en la cuarta zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Tomás Hueso Monzó (hoy sus herederos), en término municipal de Benimamet, por débitos de contribución territorial, correspondientes a los años 1920-21, 1921-22 y 1922-23, importantes 464,55 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 26 del actual la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a don Tomás Hueso Monzó (hoy sus herederos).

Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.”

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Benimamet, 29 de Septiembre de 1923.—El Agente, J. Ruiz.

P—6183

Don José Ruiz Torres, Agente auxiliar de Contribuciones en la cuarta zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Tomás Hueso Monzó (hoy sus herederos), en término municipal de Benimamet, por débitos de contribución urbana, correspondientes a los años 1920-21, 1921-22 y 1922-23, importantes 51,96 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 26 de Septiembre último la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a don Tomás Hueso Monzó (hoy sus herederos).

Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.”

Y desconociéndose quiénes puedan ser los herederos del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Benimamet, 2 de Octubre de 1923.—El Agente, J. Ruiz.

P—6182

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VENDRELL

Don Juan Trillas Miret, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Vendrell.

En el expediente individual de apremio en acumulación, se guido en esta oficina, por débitos a la contribución territorial urbana contra D. Francisco Nin Mercadé y D. Ricardo Ventosa, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 21 de Septiembre de 1923 la providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los deudores D. Francisco Nin Mercadé y D. Ricardo Ventosa.

Notifíquese a dichos deudores esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.”

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Francisco Nin Mercadé y D. Ricardo Ventosa, por medio de la presente cédula se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad de 8,36 pesetas el primero y 7,20 pesetas el segundo, a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación de Contribuciones, sita en Vendrell, calle de San Sebastián, número 18, bajos, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas a la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta villa, firmado por el Sr. Alcalde y dos testigos, en armonía a lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Vendrell a 10 de Octubre de 1923.—El Recaudador, Juan Trillas.

P—6207

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CELANOVA

D. Manuel Castro Diéguez, Recaudador auxiliar de la zona de Celanova, en el Ayuntamiento de Gomezende.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica, contra doña Juana Varela, vecina de Lugr

correspondiente a los años 1917 a 1922-23 e importantes pesetas 1.062 se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho su descubierto el deudor que figura en este expediente, procedase al embargo de las fincas designadas por el Ayuntamiento, notificando esta providencia al deudor en el *Boletín Oficial* y arrendatarios de las fincas y pagadores de las rentas aforadas.

Gomesende, 15 de Octubre de 1923.

Y a fin de dar cumplimiento a la anterior providencia, se remite este anuncio a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Gomesende, 17 de Octubre de 1923.—El Recaudador auxiliar, Manuel Castro. P.—6267

D. Manuel Castro Diéguez, Recaudador Auxiliar de la zona de Cellanova, en el Ayuntamiento de Gomesende.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana, contra D. Saturnino Alonso López, vecino de La Coruña, correspondiente a los años de 1909 a 1922-23 e importante 3.094,88 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus descubiertos el deudor que figura en este expediente, procedase al embargo de las fincas consignadas por el Ayuntamiento, notificando esta providencia al deudor en el *Boletín Oficial* y arrendadores de fincas y pagadores de rentas forales.

Gomesende, 15 de Octubre de 1923.

Y a fin de cumplimentar la anterior providencia, se remite este anuncio a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Gomesende, 17 de Octubre de 1923.—El Recaudador, Manuel Castro. P.—6260

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE GRANADA

D. Antonio Sandoval García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Granada, primera zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente al año 1921-22 de esta población, he dictado lo siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

do al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que puedan acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Sor Gracia San Antonio, 14,16.
Reformadora Granadina, 12,80
Reformadora Granadina, 5,48.
Reformadora Granadina, 2,76.
Amalia Rodríguez, 66,14.
Amalia Rodríguez, 160,65.
Carlota Entralla, 113,37.
José Cuesta Castillo, 56,68
Eduardo Ortega, 14,18.
Ambrosia Izquierdo, 47,24.
Dolores Suárez Tamayo, 14,36.
Francisco La Chica Martínez, 113,28.
Hilario Martínez, 7,56.
Antonio Rivas, 67,60.
Herederos Francisco Antonio Maldonado, 7,87.
Herederos Francisco Antonio Maldonado, 9,87.
Vicente Espá, 9,44.
Rosario Martínez, 9,44.
Marquesa Santimel, 3,96.
Carmen Zaragoza, 3,94.
Granada, 13 de Octubre de 1923.—
El Recaudador, Antonio Sandoval. P.—6293

Don Antonio Sandoval García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Granada (primera zona).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente providencia:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la

Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Rosario Castillo Navarro, 14,96 pesetas.
José Tacal Conde, 7,98.
Mercedes González, 16,95.
Antonio Morales Isla, 62,81.
Antonio Ruiz Valdivia, 54,09.
José Sánchez Vilches, 130,77.
Cazorla y Palacios, 90,69.
En Granada, Octubre de 1923.—
El Recaudador, A. Sandoval. P.—6294

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

Don Pedro José Bannasar Ramis, Recaudador de la zona de Inca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 29 de Septiembre último he dictado la siguiente providencia:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación del embargo.

Nombres de los deudores.

Juan Beltrán Crespi, 6,61 pesetas.
Francisco Bannasar Bannasar, pesetas 7,36.
Margarita Bannasar Cantallops, 3,95 pesetas.
Isabel Cabanellas Bisquerra, 5,04.
Miguel Crespi Crespi, 2,18.
Antonio Crespi Serra, 2,73.
Sebastián Crespi Serra, 2,52.
Gabriel Ferragut Comas, 4,77.
Juan Mateu Caimari, 2,11.
Juan Serra Bannasar, 4,77.
Baltasar Serra Comas, 2,05.
Agustín Serra Cladera, 2,32.
Juan Serra Monteros, 1,77.
José Serra Perelló, 2,86.
Gabriel Siquier Caimari, 1,91.
Juan Soler Socias, 1,61.
Pedrona Ferreras Serra, 3,07.

- Miguel Torrens Socías, 2,59.
 Jaime Alomar Poquet, 10,49.
 María Dolores Sans Florente, pe-
 setas 10,56.
 Miguel Vanrell Estarellas, 11,24.
 Carmen Vanrell Dols, 24,52.
 Agustín Cladera Serra, 1,77.
 Martín Cladera Vallespir, 1,91.
 Juan Crespi Beltrán, 1,91.
 José Isern Crespi, 2,18.
 Margarita Quetglas Comas, 1,77.
 Matias Rabasa Gomila, 2,04.
 Arnaldo Roselló Morre, 2,46.
 Julián Serra Crespi, 19,91.
 Francisca Serra Domingo, 1,91.
 Bernardo Soler Cantallops, 1,91.
 Gabriel Torrandell Riutort, 1,77.
 Miguel Amer Mateu, 1,91.
 Martín Capó Femenias, 2,50.
 Onofre Fuster Forteza, 2,04.
 María Martorell Llombart, 1,91.
 Juana María Morro Solivellas,
 18 pesetas.
 Miguel Payeras Tugores, 2,18.
 José Sastre Gelibert, 2,59.
 Isabel Seguí Mascaró, 1,77.
 Francisca María Aguiló Aguiló,
 0,81 pesetas.
 Catalina Alomar Cantallops, 0,55.
 Baltasar Bennasar Cladera, 2,23.
 Jaime Bisquerra Campamar, 1,09.
 Bartolomé Comas Serra, 1,64.
 Isabel Cladera Femenias, 0,81.
 Lorenzo Cladera Soler, 0,55.
 Magdalena Ferrer Ferrer, 1,64.
 Lorenzo Font Tugores, 0,55.
 Juana Fornari Serra, 0,55.
 Sebastián Payeras Cladera, 0,27.
 María Reynes Comas, 0,27.
 Mariana Reynes Serra, 1,64.
 Isabel Seguí Cantallops, 1,09.
 Antonio Seguí Serra Gabriel, 2,18.
 Pedro Serra Bennasar, 2,45.
 Pedro Serra Serra, 0,55.
 Jaime Siquier Bennasar, 0,27.
 Gabriel Siquier Crespi, 1,36.
 Antonio Socías Cladera, 3,27.
 Gabriel Soler Cladera, 1,90.
 Pedro A. Soler Crespi, 5,27.
 Miguel Torrens Capó, 2,99.
 María Forteza Picoll, 0,81.
 Antonio Payeras March, 1,36.
 Jaime Salamanea Pons, 1,96.
 José Vanrell Cánovas, 2,73.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Muro (Balears) a 1.º de Octubre de 1923.—El Recaudador, Pedro José Bennasa

P—6262

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILACARRIEDO

D. Antonio Diego García de Quintana, Alcalde constitucional de Villacarriedo, provincia de Santander, Hago saber: Que a instancia de la Comandancia general de Melilla, y para que surta sus efectos en el

expediente de excepción del servicio en filas del mozo Gabino Rueda Gutiérrez, alistado en el año 1922, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Fulgencio Rueda Gutiérrez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Joaquín y de Soledad, nació en el pueblo de Tezanos, provincia de Santander, el día 5 de Marzo de 1893, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero, al ausentarse hace quince años del pueblo de Tezanos, que fué su última residencia en España.

El Gabino Rueda Gutiérrez, que pretende exceptuarse del servicio militar, es actualmente soldado del Depósito de ganado de la plaza de Melilla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Fulgencio Rueda Gutiérrez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Villacarriedo a 5 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Antonio Die-
GO. M—6647

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD TRANVIA DEL ESTE DE MADRID

Se participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad que en los sorteos verificados en este día han resultado amortizados los siguientes títulos:

EMISION DE 1907

Serie A.—55 obligaciones números:

591 al 600, 781 al 790, 901 al 910, 951 al 955, 1.501 al 1.610, 1.971 al 1.980.

Serie B.—103 obligaciones números:

639, 1.011 al 1.020, 1.271 al 1.280, 1.651 al 1.660, 2.461 al 2.470, 2.591 al 2.600, 2.929 al 2.930, 3.271 al 3.280, 3.431 al 3.430, 3.631 al 3.640, 3.641 al 3.650, 3.761 al 3.770.

Serie C.—66 obligaciones números:

81 al 90, 691 al 700, 1.471 al 1.480, 1.851 al 1.860, 2.571 al 2.580, 3.211 al 3.220, 3.831 al 3.836.

Serie D.—181 obligaciones números:

251 al 260, 541 al 550, 871 al 880, 1.591 al 1.600, 2.451 al 2.460, 2.681 al 2.690, 2.951 al 2.960, 3.451 al 3.460, 5.241 al 5.250, 6.921 al 6.930, 7.541 al 7.550, 7.701 al 7.710, 8.241 al 8.250, 11.111 al 11.120, 11.141 al 11.150, 15.438, 15.951 al 15.960, 16.091 al 16.100, 16.061 al 16.670.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos

correspondientes, se efectuará a partir del 31 del mes corriente por el Banco Urquijo de Madrid.

Desde la indicada fecha y en el citado establecimiento se abonarán los cupones número 33 de las referidas obligaciones series A, B, C y D, de los que igualmente serán deducidos los impuestos correspondientes.

Madrid, 14 de Diciembre de 1923.—
El Subdirector, E. Campion.

X—3052

LA MUTUAL LATINA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 del Reglamento de Seguros, se fija el plazo de dos meses, a contar de esta fecha, para que puedan oponerse a la extinción total de la Asociación de Vida de 1911, que administra la entidad de seguros, todos aquellos que se consideren perjudicados acudiendo a la Comisaría de Seguros, dentro del indicado plazo, para exponer cuando estimen pertinente a su derecho.

Lo que se hace público a los efectos de la mencionada disposición.

Córdoba, 14 de Diciembre de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Enríquez.

X—3057

BANCO COOPERATIVO DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

Pérdida de acciones.

De conformidad con lo que determina el Reglamento en su artículo 14, se avisa por este anuncio y a los efectos consiguientes, el extravío de las acciones siguientes:

Serie D, números 245 y 246, de 500 pesetas cada una, a favor de D. Juan Jiménez.

El Secretario, Mañuel H. Hernández

X—3058

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOLAÑOS

El Ayuntamiento y Junta de Asociados de mi presidencia, en sesión del día 8 del actual, acordó la provisión por concurso, con arreglo a la vigente ley y reglamento de Sanidad, de la vacante, por renuncia, de una plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, para la asistencia de la Beneficencia municipal, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y, además, el igualatorio particular.

Los aspirantes a obtener el expresado cargo presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que acrediten la profesión y los justificantes de méritos y servicios que estimen procedentes, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Bolaños, 8 de Diciembre de 1923.
El Alcalde, Juan Díaz.

X—3048

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 31 de Agosto de 1923.

ACTIVO

	PESETAS
Efectivo.....	11.388.982,50
Tabaco en rama.....	57.039.312,26
Efectos para la fabricación.....	2.063.446,85
Labores peninsulares por su valor en venta.....	114.947.068,30
Labores del extranjero por su valor en venta.....	82.983.729,51
Labores de comiso.....	251.736,70
Labores en comisión por su valor en venta.....	23.874.250,10
Maquinaria y obras de propiedad de la Compañía.....	2.804.247,00
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	27.211.727,00
Costo de las labores vendidas.....	53.038.984,56
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	15.072.413,33
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	2.707.477,78
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	269.583,76
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	126.047,06
Gastos generales de Administración del Timbre.....	1.258.673,73
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	1.163.787,72
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	119.336,36
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	92.811.667,13
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	77.588.889,10
Varias cuentas.....	35.792.932,50
Efectos en cartera.....	16.868.800,00
Depósitos por fianzas en valores.....	1.134.469,72
Bienes muebles de propiedad de la Compañía.....	131.439,85
Material del Estado para el resguardo especial.....	248.697,67
Material de la Compañía para el resguardo especial.....	47.350,00
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	2.467.572,75
Tesoro público por tabaco polvo llamado «Cucaracheros».....	1.064.053,92
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	4.531,91
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	4.016.565,71
Tesoro público por cerillas y fósforos.....	85.192.479,23
La Caja de ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	814.652.248,42
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	
Liquidación de la Renta del Timbre.....	

PASIVO

Capital.....	60.000.000,00
Rondo de reserva.....	35.000.000,00
Estatutaria.....	6.000.000,00
Especial.....	29.000.000,00
Venta de labores.....	167.917.809,13
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	6.016.750,73
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	142.282.119,03
Los fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	23.874.250,10
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.782.668,23
Productos de la Renta del Timbre.....	88.734.277,04
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	9.192,56
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	103.763.818,43
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	86.820.481,64
Banco de España por créditos especiales.....	35.831.933,04
Cuentas corrientes.....	2.434.798,10
Depositantes por fianzas.....	16.817.032,53
Ganancias y pérdidas.....	6.462.056,37
Dividendos.....	18.469,05
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	19.140,66
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las Fábricas.....	3.530,75
Sobres monederos.....	2.923.880,43
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios.....)
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....)
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....	17.970.040,51
Varias cuentas.....	814.652.248,42

RECAUDACION COMPARADA

	Tabacos	Timbre
Recaudación desde 1.º de Abril de 1923 a 31 de Agosto de 1923.....	167.917.809,13	88.734.277,04
» » 1.º de Abril de 1922 a 31 de Agosto de 1922.....	162.113.065,26	80.328.581,44
	5.804.743,87	8.405.895,60

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Pago del cupón de 15 de Febrero de 1924.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de obligaciones que desde el 15 de Febrero próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente de los siguientes valores:

CLASE DE VALORES	Valor líquido del cupón.
Obligaciones de Barcelona a Alsasua y San Juan de las Abadesas.....	10,33
Obligaciones especiales hipotecarias de Tudela a Bilbao	11,50

de 1.º de Febrero próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente a los siguientes valores:

CLASE DE VALORES	Valor líquido del cupón.
Acciones Lérida a Reus y Tarragona, domiciliadas.	6,80
Idem id. id. id., no domiciliadas	5,26
Obligaciones especiales Huesca a Francia por Canfranc	9,17

Los pagos se efectuarán:
 En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.
 En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación de Madrid, Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).
 En Barcelona, en la oficina de títulos instalada en la estación del Norte.
 En Valencia, en la oficina de títulos instalada en la estación del Norte.
 En Bilbao, por el Banco de Bilbao.
 En Santander, por el Banco Mercantil y por el Banco de Santander.
 En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza, por las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.
 Y, por último, en las sucursales, Agencias y corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las sucursales del Banco de España.

Madrid, 12 de Diciembre de 1923.—
 El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—3056

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE TRANVIAS

(MADRID A LEGANÉS)

Se participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad que en el sorteo verificado en este día han quedado amortizados los siguientes títulos:

Primera emisión.

Números	18	22	25	169	172	177
	178	179	182	186	187	191
	204	213	214	215	217	218
	223	224	228	237	243	246

253	262	266	274	280	284
285	295	308	312	316	320
324	334	336	337	338	343
356	359	363	365	366	370
374	377	378	380	384	387
395	402	405	407	408	409
414	459	468	763	777	796
821	829	832	844	850	859
864	866	875	879	882	892
893	901	1.201	1.205	1.206	1.223
1.295	1.354	1.420	1.426	1.543	1.556
1.628	1.750	1.896	1.915	2.003	2.078
2.171	2.187	2.193	2.343	2.387	2.397
2.465	2.664	2.745	2.756	2.804	2.824
3.022	3.036	3.059	3.069	3.077	3.194
3.249	3.295	3.354	3.378	3.433	3.501
3.537	3.562	3.692	3.747	3.749	3.765
3.768	3.778	3.786	3.849	3.866	3.932
3.933	3.941	3.943	3.945	3.946	3.949
3.953	3.954	3.961	3.963	3.956	3.970
3.972	3.974	3.978	3.981	3.990	4.001
4.007	4.013	4.015	4.016	4.017	4.022
4.027	4.030	4.043	4.044	4.046	4.050
4.061	4.062	4.066	4.068	4.074	4.075
4.078	4.083	4.086	4.091	4.095	4.103
4.234	4.298	4.299	4.389		

El pago de estas obligaciones amortizadas se efectuará por el Banco Hipotecario de España a partir del 31 del mes corriente.

Asimismo se pagará desde la indicada fecha el cupón número 26 por el citado Banco.

Madrid, 11 de Diciembre de 1923.—
 El Subdirector, E. Campión.

X—3052

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma que en el sorteo público verificado el día 1 del actual, para la amortización de 130 obligaciones ha correspondido a las siguientes decenas: 81 a 90, 231 a 240, 511 a 520, 1.041 a 1.050, 2.121 a 2.130, 2.271 a 2.280, 3.491 a 3.500, 4.111 a 4.120, 4.361 a 4.370, 4.801 a 4.810, 4.821 a 4.830, 5.721 a 5.730, 5.821 a 5.830.

El pago se verificará en las Oficinas de la Dirección de la Compañía, Serrano, 50, o en las Oficinas de Gijón, desde el 1 de Enero próximo.

Madrid, 4 de Diciembre de 1923.
 El Secretario, I. Pidal.

X—3054

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Pago del cupón de 1.º de Febrero de 1924.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de obligaciones que des-